



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE JULIO DE 2023

No. 1151

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces digitales donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del comité de administración de riesgos y evaluación de control interno institucional con el número de registro MEO-CARECI-SEDECO-23-3F4CFD07 y su anexo jurídico 4
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces digitales donde podrá ser consultado el Manual específico de operación del comité técnico interno de administración de documentos con el número de registro MEO-COTECD-SEDECO-23-3F0FF407 y su anexo jurídico 6
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “De los prestadores de servicios profesionales contratados por el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México” 8
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los Acuerdos modificatorios de diversos Sistemas de Datos Personales a cargo del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 11

### Ó R G A N O S D E S C O N C E N T R A D O S

#### Sistema de Aguas

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el *Sistema de Datos Personales Sistema de Administración de Capital Humano* 15

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Apoyo económico para la atención de la población LGBTTTIQA+ en materia de inclusión en Iztapalapa 2023” 21
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Ayuda económica a personas que integran la salvaguarda y preservación de las mayordomías, sociedades, capilleros, fiscales, en Iztapalapa para el ejercicio 2023” 30
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Jóvenes construyendo su historia, 2023”, publicado el 28 de abril de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 37

#### Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del consejo de la alcaldía, para el acceso, conservación, desarrollo y fomento cultural, con número de registro MEO-ESPECL-MIH-23-3F5C3F47 39
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer Lineamientos de la acción social, “Facilitadores de estudios socioeconómicos” para el ejercicio fiscal 2023*, publicadas el 21 de abril de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 40

#### Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las segundas modificaciones al *Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Apoyo de capacitación a mujeres para mejorar sus oportunidades en el campo laboral”, para el ejercicio fiscal 2023*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 28 marzo de 2023 41

### PODER LEGISLATIVO

#### Auditoría Superior

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento público “Los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros”, correspondientes al segundo trimestre del 2023 43

### PODER JUDICIAL

#### Tribunal Superior de Justicia

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la lista de personas mediadoras privadas que han obtenido su renovación de certificación y actualización de registro por el Tribunal, al haber satisfecho los requisitos para poder ejercer 44
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se da a conocer la lista de personas mediadoras privadas que han obtenido su certificación y registro*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 26 de junio de 2023 45

### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

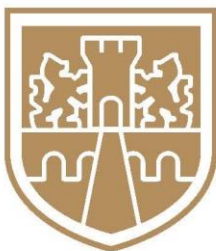
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 2do. trimestre de 2023 46

### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

- ◆ Acuerdo 1/2023, del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, con sede en Ciudad de México, relativo al cambio de domicilio del mismo 47

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras Y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/018/2023.- Convocatoria 018.- Contratación de la prestación de los servicios: para el apilamiento, movimiento, acomodo; manejo de residuos orgánicos y traslado de residuos inorgánicos; manejo de residuos sólidos; recolección y traslado de residuos de manejo especial no peligrosos hospitalarios; operación de la planta Santa Catarina; limpieza general de áreas comunes; limpieza con equipo especializado, en apoyo a la operación de la planta de selección y estaciones de transferencia; limpieza, barrido y papeleo de vialidades 49
- ♦ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.-** Licitación Pública Internacional número COMISA-LPI-002-2023.- Convocatoria 002-2023.- Adquisición de papel en bobina y extendido diferentes tipos y medidas 52
- ♦ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitación Pública Nacional número 30001084/002/2023.- Convocatoria No. 002.- Adquisición de paquetes de útiles escolares 54
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Aviso por el cual se da a conocer las empresas ganadoras de Licitaciones Públicas Nacionales e invitaciones restringidas, a cuando menos tres concursantes del mes de junio y julio del año 2023 56
- ♦ **Alcaldía en Iztacalco.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001123-05-23 a 30001123-08-23.- Convocatoria Número: 003/2023.- Contratación de obra pública, en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mantenimiento a Centro de Atención Múltiple, rehabilitación de zona de rodamiento en vialidades secundarias, trabajos de rehabilitación de red secundaria de drenaje, así como los trabajos de mantenimiento de infraestructura educativa 59
- ♦ **Aviso** 63



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE, Secretario de Desarrollo Económico**, con fundamento en los artículos 11, fracción I, 16 fracción V, 18, 20 fracción XX y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, 11 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción V y 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; Lineamiento Noveno, numeral 1 de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México; numeral Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, y el numeral 2.15 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos; y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto por el Lineamiento Noveno numeral 1, de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 8 de enero de 2018, cada ente público obligado deberá constituir un Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, que tendrá los objetivos y funciones en materia de administración de riesgos y control interno que en el citado numeral se señalan.

Que mediante oficio número **SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0669/2023** de fecha 05 de julio del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, hizo del conocimiento que el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico (incluyendo el Anexo Jurídico que forma parte del mismo y que contiene los archivos de las 8 disposiciones normativas que integran el marco jurídico), quedó registrado con el número MEO-CARECI-SEDECO-23-3F4CFD07.

Por lo que dando cumplimiento al numeral Décimo segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS ENLACES DIGITALES DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON EL NÚMERO DE REGISTRO MEO-CARECI-SEDECO-23-3F4CFD07 Y SU ANEXO JURÍDICO.**

**Único.-** Se dan a conocer los enlaces electrónicos, donde podrán ser consultados el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico con un número de registro **MEO-CARECI-SEDECO-23-3F4CFD07** y su Anexo Jurídico, para su debida observancia y aplicación, en su versión digitalizada:

<https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/64a/6ff/002/64a6ff002b04d313276593.pdf>

<https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/64a/6ff/112/64a6ff1123d7f554585789.pdf>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico, entrará en vigor a partir del mismo día de la publicación del presente Aviso.

**TERCERO.-** La persona servidora pública responsable de los enlaces digitales es la Lic. Ramona Hernández Morales, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Desarrollo Económico, con domicilio ubicado en Av. Cuauhtémoc 898 Piso 1, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México; teléfono: 55.5682.2096 extensiones 501 y 502.

**CUARTO.-** Se aboga el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Control Interno Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico, con número de registro **MEO-018/CARECI-21-D-SEDECO-44/010119**, cuyo enlace digital para consulta fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de abril de 2021.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2023.

(Firma)

**LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

---

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE, Secretario de Desarrollo Económico**, con fundamento en los artículos 11, fracción I, 16 fracción V, 18, 20 fracción XX y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, 11 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 4 fracción XVIII, 12, fracción V, 25 y 32 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; 7 fracción V y 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; numeral Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, y el numeral 2.15 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos; y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 4 fracción XVIII de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) es un grupo interdisciplinario de personas servidoras públicas responsables de promover y garantizar la correcta gestión de los documentos y la administración de archivos con la finalidad de coadyuvar en la valoración y gestión documental.

Que mediante oficio número **SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0671/2023** de fecha 05 de julio del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, hizo del conocimiento que el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Desarrollo Económico (incluyendo el Anexo Jurídico que forma parte del mismo y que contiene los archivos de las 12 disposiciones normativas que integran el marco jurídico), quedó registrado con el número MEO-COTECD-SEDECO-23-3F0FF407.

Por lo que, dando cumplimiento al numeral Décimo segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS ENLACES DIGITALES DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON EL NÚMERO DE REGISTRO MEO-COTECD-SEDECO-23-3F0FF407 Y SU ANEXO JURÍDICO.**

**Único.-** Se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Desarrollo Económico con número de registro **MEO-COTECD-SEDECO-23-3F0FF407** y su Anexo Jurídico, para su debida observancia y aplicación, en su versión digitalizada:

<https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/64a/6ff/002/64a6ff002b04d313276593.pdf>

<https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/64a/6ff/112/64a6ff1123d7f554585789.pdf>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Desarrollo Económico, entrará en vigor a partir del mismo día de la publicación del presente Aviso.

**TERCERO.-** La persona servidora pública responsable de los enlaces digitales es la Lic. Ramona Hernández Morales, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Desarrollo Económico, con domicilio ubicado en Av. Cuauhtémoc 898 Piso 1, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México; teléfono: 55.5682.2096 extensiones 501 y 502.

**CUARTO.-** Se abroga el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Desarrollo Económico, con número de registro **MEO263/231019-D-SEDECO-44/010119**, cuyo enlace digital para consulta fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de noviembre de 2019.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2023.

(Firma)

**LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

---

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

### FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE, Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México,** con fundamento en los artículos 3, 7 apartados A numeral 3 y E, 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, 16 fracción V, 20 fracciones III, IX y XXV, 64, 65 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 3º, fracción IX, 9, 23 fracciones IV y XIII, 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 20 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y Cláusulas Segunda, Sexta, Séptima, Novena, inciso v) y Décima, inciso a) del Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso denominado Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, de fecha 9 de marzo de 2015, y

#### CONSIDERANDO

1. Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información confidencial que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la Ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rija el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.
3. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
4. Que el 10 de abril de 2018 fue aprobada la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.
5. Que la Ley de Datos local en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
7. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, deberá registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.



8. Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
9. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.
10. Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en complemento con el 70 de los Lineamientos de Protección Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos local), establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.
10. Que en cumplimiento al artículo 69, tercer párrafo, de los Lineamientos de Datos local, toda modificación sólo podrá efectuarse mediante la publicación de un aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de modificación respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local. Dicha publicación deberá dictarse preferentemente previo a que se implemente la modificación del sistema de datos personales por parte del sujeto obligado.
11. Que el mismo artículo 69, en su último párrafo, de los Lineamientos de Datos local, establece que el responsable deberá notificar al Instituto respecto a la modificación del sistema de datos personales, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, así como realizar la actualización respectiva del sistema en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.
12. Que el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México es un Fideicomiso Público legalmente constituido, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Sectorización de las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 25 de marzo de 2019, cuya finalidad es proveer un marco integral de impulso al emprendimiento, fomento y desarrollo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Ciudad de México, así como generar fuentes de empleo a los sectores marginados y/o prioritarios, proporcionando de manera directa o indirecta apoyos financieros y no financieros que desencadenen procesos productivos sostenibles, tales que impacten de manera favorable el nivel de ingresos y calidad de vida de la población.
13. Que la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, adscrita a la Coordinación de Administración y Finanzas dependientes del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, dentro de sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Manual Administrativo con número de registro MA-16/180521-E-SEDECO-FONDESO-59/010119, se establece realizar la prestación de servicios que sean solicitados por las diferentes áreas, así como organizar la documentación soporte para la integración de expedientes.
14. Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se propone la creación del presente Sistema de Datos Personales.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATADOS POR EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

**ÚNICO.** - Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATADOS POR EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, que detenta la Coordinación de Administración y Finanzas.

El texto íntegro del documento en cita se encuentra publicado para consulta en la siguiente dirección electrónica:

[https://registros.fondeso.mx/tree/acuerdos/CAF/Acuerdo\\_prestadores\\_de\\_servicios\\_profesionales.pdf](https://registros.fondeso.mx/tree/acuerdos/CAF/Acuerdo_prestadores_de_servicios_profesionales.pdf)

La persona responsable del funcionamiento y permanencia de los enlaces electrónicos y/o hipervínculos, es la C. Amelia Karina Chavelas Padilla, Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Programación e informática del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, cuyos datos de contacto son: teléfono institucional 55 9180 0780 ext. 134 y correo electrónico: [amelia.chavelas@fondeso.cdmx.gob.mx](mailto:amelia.chavelas@fondeso.cdmx.gob.mx).

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su mayor difusión.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2023.

(Firma)

**LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE,**  
**Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México**

---

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

### FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE, Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México,** con fundamento en los artículos 3, 7 apartados A numeral 3 y E, 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, 16 fracción V, 20 fracciones III, IX y XXV, 64, 65 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 3º, fracción IX, 9, 23 fracciones IV y XIII, 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 20 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y Cláusulas Segunda, Sexta, Séptima, Novena, inciso v) y Décima, inciso a) del Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso denominado Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, de fecha 9 de marzo de 2015, y

#### CONSIDERANDO

1. Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información confidencial que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la Ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rija el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.
3. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
4. Que el 10 de abril de 2018 fue aprobada la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.
5. Que la Ley de Datos local en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
7. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, deberá registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

8. Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, Modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
9. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.
10. Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en complemento con el 70 de los Lineamientos de Protección Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos local), establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.
11. Que en cumplimiento al artículo 69, tercer párrafo, de los Lineamientos de Datos local, toda modificación sólo podrá efectuarse mediante la publicación de un aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de modificación respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local. Dicha publicación deberá dictarse preferentemente previo a que se implemente la modificación del sistema de datos personales por parte del sujeto obligado.
12. Que el mismo artículo 69, en su último párrafo, de los Lineamientos de Datos local, establece que el responsable deberá notificar al Instituto respecto a la modificación del sistema de datos personales, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, así como realizar la actualización respectiva del sistema en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.
13. Que el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México es un Fideicomiso Público legalmente constituido, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Sectorización de las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 25 de marzo de 2019, cuya finalidad es proveer un marco integral de impulso al emprendimiento, fomento y desarrollo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Ciudad de México, así como generar fuentes de empleo a los sectores marginados y/o prioritarios, proporcionando de manera directa o indirecta apoyos financieros y no financieros que desencadenen procesos productivos sostenibles, tales que impacten de manera favorable el nivel de ingresos y calidad de vida de la población.
14. Que es necesario modificar diversos los Sistemas de Datos Personales a cargo del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, atendiendo a las observaciones derivadas del procedimiento de verificación PAV 19/2022, realizada por la Subdirección de Verificación de Cumplimiento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS ACUERDOS MODIFICATORIOS DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE INDICAN, A CARGO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PRIMERO.** - Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado **“PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, que detenta la Dirección de Promoción Económica.

El texto íntegro del documento en cita se encuentra publicado para consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://registros.fondeso.mx/tree/acuerdos/DPRE/Padron de Beneficiarios.pdf>

**SEGUNDO.-** Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado **“DE LAS PERSONAS CAPACITADAS POR EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, que detenta la Dirección de Promoción Económica.

El texto íntegro del documento en cita se encuentra publicado para consulta en la siguiente dirección electrónica:

[https://registros.fondeso.mx/tree/acuerdos/DPRE/Personas\\_capacitadas.pdf](https://registros.fondeso.mx/tree/acuerdos/DPRE/Personas_capacitadas.pdf)

**TERCERO.-** Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado **“DE LAS PERSONAS QUE SOLICITAN APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS O SERVICIOS POR PARTE DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, que detenta la Dirección de Promoción Económica.

El texto íntegro del documento en cita se encuentra publicado para consulta en la siguiente dirección electrónica:

[https://registros.fondeso.mx/tree/acuerdos/DPRE/Apoyo\\_a\\_la\\_comercializacion.pdf](https://registros.fondeso.mx/tree/acuerdos/DPRE/Apoyo_a_la_comercializacion.pdf)

**CUARTO.-** Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado **“DE LAS PERSONAS QUE RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, que detenta la Dirección de Promoción Económica.

El texto íntegro del documento en cita se encuentra publicado para consulta en la siguiente dirección electrónica:

[https://registros.fondeso.mx/tree/acuerdos/DPRE/Asistencia\\_Tecnica.pdf](https://registros.fondeso.mx/tree/acuerdos/DPRE/Asistencia_Tecnica.pdf)

**QUINTO.-** Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado **“DE LAS PERSONAS QUE PUBLICAN SUS PRODUCTOS O SERVICIOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACREDITADOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, que detenta la Dirección de Promoción Económica.

El texto íntegro del documento en cita se encuentra publicado para consulta en la siguiente dirección electrónica:

[https://registros.fondeso.mx/tree/acuerdos/DPRE/Catalogo\\_electronico.pdf](https://registros.fondeso.mx/tree/acuerdos/DPRE/Catalogo_electronico.pdf)

**SEXTO.-** Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado **“INDUCCIÓN EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO Y CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”**, que detenta la Dirección de Planeación Estratégica.

El texto íntegro del documento en cita se encuentra publicado para consulta en la siguiente dirección electrónica:

[https://registros.fondeso.mx/tree/acuerdos/DPE/datos\\_personales\\_en\\_materia\\_de\\_emprendimiento\\_y\\_capacidades\\_empresa\\_riales.pdf](https://registros.fondeso.mx/tree/acuerdos/DPE/datos_personales_en_materia_de_emprendimiento_y_capacidades_empresa_riales.pdf)

**SÉPTIMO.-** Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado **“DE LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, que detenta la Coordinación de Administración y Finanzas.

El texto íntegro del documento en cita se encuentra publicado para consulta en la siguiente dirección electrónica:

[https://registros.fondeso.mx/tree/acuerdos/CAF/Acuerdo\\_expediente\\_personal.pdf](https://registros.fondeso.mx/tree/acuerdos/CAF/Acuerdo_expediente_personal.pdf)

**OCTAVO.-** Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, que detenta la Coordinación de Administración y Finanzas.

El texto íntegro del documento en cita se encuentra publicado para consulta en la siguiente dirección electrónica:

[https://registros.fondeso.mx/tree/acuerdos/CAF/Acuerdo\\_prestadores\\_de\\_servicio\\_social.pdf](https://registros.fondeso.mx/tree/acuerdos/CAF/Acuerdo_prestadores_de_servicio_social.pdf)

**NOVENO.-** Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales “**DE LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS POR EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, que detenta la Coordinación de Administración y Finanzas.

El texto íntegro del documento en cita se encuentra publicado para consulta en la siguiente dirección electrónica:

[https://registros.fondeso.mx/tree/acuerdos/CAF/Acuerdo\\_proveedores\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios.pdf](https://registros.fondeso.mx/tree/acuerdos/CAF/Acuerdo_proveedores_de_bienes_y_servicios.pdf)

**DÉCIMO.-** La persona responsable del funcionamiento y permanencia de los enlaces electrónicos y/o hipervínculos, es la C. Amelia Karina Chavelas Padilla, Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Programación e informática del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, cuyos datos de contacto son: teléfono institucional 55 9180 0780 ext. 134 y correo electrónico: [amelia.chavelas@fondeso.cdmx.gob.mx](mailto:amelia.chavelas@fondeso.cdmx.gob.mx).

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su mayor difusión.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 13 días del mes de julio de 2023.

(Firma)

**LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE**  
**Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México**

---

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### SISTEMA DE AGUAS

**Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas, Directora General de Administración y Finanzas, en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México**, con fundamento en Artículo 129.- del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, fracciones **I, VII y XI** y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México los artículos 36 y 37 fracción **I**.

### CONSIDERANDO

1. Que el 20 de julio de 2007, se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6° apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que el 1° de junio de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Federal, donde señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, y portabilidad de sus datos personales, así como a manifestar su oposición.
3. Que por mandato Constitucional es una garantía individual que ningún individuo sea molestado en su persona, para lo cual las leyes complementarias que se han emitido imponen a los titulares de los Sujetos Públicos que protejan y salvaguarden la información que existe en los archivos, expedientes físicos y electrónicos que integran con motivo de sus atribuciones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en donde se definen en forma enunciativa y no limitativa las características de los datos personales y la obligación de integrarlos, registrarlos y protegerlos en un sistema conforme a sus respectivos ámbitos de competencia; en virtud de lo anterior, la Dirección General de Administración y Finanzas en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México integra, registra y protege la información y documentos que se obran en sus archivos.
4. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
5. Que el pasado 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.
6. Que la Ley de Datos local, en su artículo 3 fracción XXIX define al Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
7. Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del Tratamiento de Datos Personales observará los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

8. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.
9. Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
10. Todo sujeto obligado de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Datos, tiene la obligación de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales.
11. Que de conformidad al Acuerdo mediante el cual se abrogan los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y se aprueban los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1045, de fecha 15 de febrero de 2023.
12. Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en complemento con el 64 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos local) establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.
13. Que con fecha 2 de enero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1 Bis, se publicó y entró en vigor el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en cuyo artículo 129, se establecen las atribuciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, tales como coadyuvar en la programación y participar en la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como aplicar al interior del Órgano Desconcentrado, las políticas, normas, sistemas, procedimientos y programa en materia de administración y desarrollo del personal, de organización, de sistemas administrativos, servicios generales, de la información que se genere en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables,
14. Que con fecha 12 de noviembre de 2020, se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo de Creación del Sistema de Administración de Capital Humano en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, conforme lo establecido en el artículo 129 fracciones I, VI, XI y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 63 y 65 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y Lineamientos Uno, Dos, Tres, Cuatro y Seis del “Aviso mediante el cual se dan a conocer a los CC. Directores Generales de Administración, Directores Ejecutivos, Directores de Área, Directores de Recursos Humanos u Homólogos, Encargados del Capital Humano, del Ámbito Central, Desconcentrado y en los Órganos Político Administrativos de la Administración Pública de la Ciudad de México, las siguientes disposiciones”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 302, el 17 de abril de 2018,
15. Que con fecha 20 de noviembre de 2020, fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Administración de Capital Humano en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, asignándole el folio de identificación 0324037712312201120.
16. Que con fecha 19 de octubre de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 962, el acuerdo de modificación en el Sistema de datos personales en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de conformidad al artículo 17 párrafo primero, 21 ter fracción VII, 23 fracciones IV y V, 25 segundo apartado, inciso G, 29 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y; 36, 40, 47 fracción V, 54, 56, 57 último párrafo, 69, 70, 73 y 74 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.



17. Que con fecha 19 de octubre de 2022, fue modificado en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Administración de Capital Humano en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, asignándole el folio de identificación 0324037712312221019.

Por los anteriores considerandos se emite el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES  
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO.**

**ÚNICO/PRIMERO.** Se modifica el sistema de datos personales “**Sistema de Administración de Capital Humano en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México**”, en los siguientes rubros:

**Denominación: “Sistema de Administración de Capital Humano”**

**Finalidad o finalidades y usos previstos:** llevar un registro de los datos personales de los trabajadores, así como de los prestadores de servicios profesionales por Honorarios asimilables a Salarios adscritos al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que permita la administración de nómina, la integración de los expedientes personales y los distintos movimientos laborales, en apego a las políticas, lineamientos, criterios y demás normas determinadas para la administración de recursos humanos en las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, llevar un registro de los datos personales y la integración de expedientes de los prestadores de servicio social, practicantes profesionales y aprendices del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en apego a la normatividad aplicable para cada caso. Tomando en cuenta el consentimiento del titular de los mismos.

**Normativa aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado,

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Ley Federal del Trabajo.

Ley Orgánica de la comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.

Ley del Sistema Integral de Derechos humanos de la Ciudad de México.

Ley de Educación.

Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.

Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base de la Administración Pública del Distrito Federal.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

Reglamento interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo Quinto Constitucional.

Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneración, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Formatos de Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales.

Acuerdo Mediante el cual se Aprueba los Lineamientos para La Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX Del Distrito Federal, y se abrogan los Acuerdos 226/SE/26- 05/2008 y 243/SO/04-06/2008.

Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización de la Guía de Sistemas de Datos Personales.

Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización de la Guía para la Elaboración del Documento de Seguridad.

Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios".

Lineamientos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, en Materia de Protección de Datos Personales y Capacitación que deberán observar las Direcciones Generales, Ejecutivas, o de Área encargadas de la Administración en las Dependencias de la Administración Pública Central.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá consultar el Acuerdo mediante el cual se abrogan los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y se aprueban los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal.

Manual Administrativo del "Sistema de Aguas de la Ciudad de México"

Registro MA-17/030622-SACMEX-11480D9.

Manual Administrativo de la "Dirección General de Administración y Finanzas en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México" Registro MA-40-SAF-12AC4D7.

Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Código de Conducta del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Código de Conducta de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Catálogo de Disposición Documental del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

#### **Transferencias:**

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Comisión de los Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Órganos Internos de Control.

Fiscalía General de la República.

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Federación.

Secretaría de la Contraloría General.

Secretaría de Administración y Finanzas.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro.

Secretaría de la Función Pública.

Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDISCAPACIDAD).

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.

Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Alcaldías de la Ciudad de México.

Banca Afirme Grupo Financiero S.A. de C.V.

Grupo Financiero Banorte S.A.B. de C.V.

Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

#### **Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

##### **Datos identificativos:**

Nombre completo, edad, género o sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, estado civil, firma, fotografía, Domicilio, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de seguridad Social (ISSSTE), número de teléfono particular, número de teléfono celular, Matrícula de servicio

militar nacional, Número de licencia de conducir, Clave de elector (Alfa numérico anverso credencial IFE o INE), Folio nacional (anverso credencial del IFE o INE), Número identificador (OCR) (reverso de la credencial IFE o INE), Número de Pasaporte, Número y/o Tipo de Visa.

**Datos afectivos y/o familiares:**

nombre de familiares dependientes y beneficiarios.

**Datos Laborales:**

Trayectoria laboral, Nombramientos laborales, número de empleado del Gobierno de la Ciudad de México, número plaza como trabajador del Gobierno de la Ciudad de México, acreditación de capacitación, referencias laborales, constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública y la Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría General.

**Datos Electrónicos:**

Código QR, Firma electrónica, Correo electrónico no oficial.

**Datos Académicos:**

Número de matrícula escolar, Trayectoria académica, Número de cedula profesional, número de certificado de estudios y Títulos.

**Datos Patrimoniales:**

Bienes muebles e inmuebles, información fiscal, referencias personales y Cuentas Bancarias.

**Documentos sobre Procedimientos Administrativos y/o Jurisdiccionales:**

Procedimiento administrativo seguido en forma de juicio y Juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho.

**Datos de salud:**

reporte de evaluación psicométrica, Incapacidades Médicas, discapacidades, Referencias o descripción de sintomatologías.

**Datos Biométricos:**

Huella dactilar.

**Datos de tránsito y movimientos migratorios:**

Información relativa al tránsito de las personas dentro del país.

**Modo de tratamiento:**

Mixto.

**Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Responsable:**

Dirección General de Administración y Finanzas.

**Usuarios:**

Dirección de Administración de Capital Humano, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Dirección de Administración de Capital Humano, Subdirección de Prestaciones y Política Laboral, Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones, Líder Coordinador de Proyectos de Política Laboral, Subdirección de Control de Personal, Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas, Jefatura de Unidad Departamental de Movimientos de Personal, Subdirección de Desarrollo Organizacional, Jefatura de Unidad Departamental de Procedimientos, Subdirector de lo Contencioso, Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Legal, Subdirección de Control Presupuestal, Jefatura de Unidad Departamental de Programación Presupuestal, Jefatura de Unidad Departamental de Control Presupuestal, Subdirección de Contabilidad y Registro, Jefatura de Unidad Departamental de Tesorería, Subdirección de Servicios Generales, Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento, Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Subdirección de Compras y Control de Materiales, Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, Subdirección de Desarrollo de Programas, Jefatura de la Unidad Departamental de Programación, Jefe de Unidad Departamental de Gestión "A", Personal de base y nómina 8.

**Áreas ante las que podrá ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):**

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del **Sistema de Aguas de la Ciudad de México** ubicada en ubicada en **Río de la Plata**,

número 48, piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, con número telefónico 5590174603, Extensión 1418 en el correo electrónico: ut@sacmex.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo de a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos de Datos local, para que realice la Modificación del sistema de datos personales **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos y 73 de los Lineamientos.

**TERCERO.** Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del sistema de datos personales **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO** de conformidad con los artículos 69 de los Lineamientos; dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.** EL presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2023.

(Firma)

**MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

---

# ALCALDÍAS

## ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa en Iztapalapa**, con fundamento en los artículos 122 apartado A base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numeral 1, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, VI, XII, XVI, XVII y 12 fracción II, VIII, IX; numeral 3, fracción XXXVIII; apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones XI, XII, XIII, XVII y XXII, 29 fracciones II, III y VIII, 30, 31, 32 fracciones X y XI, 33, 35 fracciones I y II, 42 fracciones I, III, VII, VIII, 43 fracción V y 52 fracción II de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023 publicados por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se expide el:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO ECONÓMICO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN LGBTTTTIQA+ EN MATERIA DE INCLUSIÓN EN IZTAPALAPA 2023.”**

#### **1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL**

APOYO ECONÓMICO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN LGBTTTTIQA+ EN MATERIA DE INCLUSIÓN DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA 2023.

#### **2. Tipo de acción social.**

Transferencia monetaria y de servicios a grupos de atención prioritaria.

#### **3. Entidad responsable.**

La Acción Social “Apoyo económico para la atención de la población LGBTTTTIQA+ en materia de Inclusión de la Alcaldía Iztapalapa 2023.”, tiene como unidad responsable a la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social a través de la Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios quien ejecutará y dará seguimiento a la presente acción social, mientras que la operación se llevará a cabo por la Subdirección de Inclusión Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad.

#### **4.- DIAGNÓSTICO**

##### **4.1.- ANTECEDENTES**

La Alcaldía Iztapalapa no ejecutó acciones sociales de esta naturaleza en ejercicios fiscales pasados.

##### **4.2 NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN**

La Ciudad de México se ha caracterizado por estar a la vanguardia en el reconocimiento de los derechos humanos y por la búsqueda de una construcción para crear una ciudad democrática y participativa; y ha consolidado un marco jurídico de salvaguarda y garantía de los Derechos de las poblaciones LGBTTTTIQA+; esto se ve reflejado en los ejes de Igualdad y derechos, derecho a la educación, derecho a la igualdad y la inclusión y personas LGBTTTTIQA+ del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024. Así la Ciudad de México se compromete a brindar un trato digno y respetuoso, y a través de sus Instituciones legislar y crear políticas y acciones que permitan el acceso a los derechos de estos sectores de la población.

Igualmente, la Alcaldía Iztapalapa firmó la “Declaratoria Alcaldía Iztapalapa amigable con la población LGBTTTTIQA+”, con la que se compromete a que se realicen acciones y políticas públicas que propicien la inclusión de las personas pertenecientes a las poblaciones de la diversidad sexual e incidir en la población para eliminar los actos de discriminación y violencia.

Teniendo en cuenta que a pesar de los esfuerzos de los gobiernos y de las asociaciones civiles, existe un severo rezago en el acceso a los derechos humanos de las diversidades sexuales, observable en los altos índices de discriminación y violencia que sufren sus poblaciones, y que provocan exclusión y desigualdad. Según un informe de CONAPRED, las personas LGBTI sufre diferentes tipos de discriminación y estigmatización que se manifiesta en actitudes como:

- Un tercio de la población no estaría dispuesto a rentar una habitación a personas de la diversidad sexual
- Una cuarta parte de los profesionales en medicina entiende la homosexualidad como causa de SIDA
- Siete de cada diez personas LGBTI declararon haberse sentido discriminadas en espacios educativos y la mitad manifestó haber vivido, por lo menos una vez, situaciones de acoso, hostigamiento o discriminación en el trabajo
- Cuatro de cada diez hombres trans, mujeres trans, y mujeres lesbianas expresaron haber sido discriminadas y discriminados en el espacio público

Igualmente, según datos de la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género 2021 (ENDISEG) levantada por el INEGI, la Ciudad de México contabiliza casi 311 mil personas con orientación sexual y/o identidad de género LGBTI+, representando al 4% de la población de 15 años o más de la Ciudad. Lastimosamente, la ENDISEG no tiene representación a nivel de las demarcaciones, por lo que solo podemos extrapolar la potencial población LGBTTTTIQA+ de Iztapalapa en función de la proporción de personas de la demarcación en comparación al total de personas de la Ciudad; teniendo en cuenta que según el Censo 2020 levantado por el INEGI la población de 15 años o más en Iztapalapa era de 1,468,651 personas, representando un 19,4% del total de personas de 15 años o más de la Ciudad de México (7.557.171 personas), es plausible que la distribución de población LGBTTTTIQA+ sea al menos parecida, es decir que cerca de un quinto de las 311 mil personas que registró la ENDISEG residan en Iztapalapa, por lo que potencialmente en Iztapalapa se ubicarían alrededor de 60 mil 400 personas con una orientación sexual o identidad de género no normativa.

Teniendo en cuenta los errores de estimación y la naturaleza de la información que capta la ENDISEG, pudiendo ser que muchas personas consultadas no hayan sentido la confianza suficiente para declarar su orientación sexual o identidad de género no normativa por temor a la discriminación, exclusión, violencia de género u otro tipo de discurso de odio al que puedan verse sometidas, el dato de la Ciudad de México está potencialmente subestimado. Si a esto sumamos que la extrapolación está basada solo en las proporciones de la población también es probable que la cantidad de personas LGBTTTTQA+ estimada para Iztapalapa esté subestimada. En este sentido la principal y más confiable fuente de información sobre la población, hablamos del Censo que es levantado por el INEGI cada cinco años, no cuenta con información referente a la orientación sexual o identidad de género, limitándose a recoger información por sexo; esto solo nos permite delinear la política pública para los grupos prioritarios en función de estimaciones y extrapolaciones con menor precisión a la deseada.

Sin embargo, esto no implica que en vista de la falta de información oficial no se deba dar atención a esta población desde todos los niveles del Estado. En un país en el que las personas se encuentran poco sensibilizadas en materia de diversidad sexual, la discriminación y la violencia son provocadas por los estigmas y prejuicios, esta actitud contribuye a que el acceso a los derechos de la población LGBTTTTIQA+ no sea pleno. Esto se puede ver materializado en la alta incidencia en deserción escolar que sufren, también son más proclives a dejar sus empleos al sufrir discriminación y agresiones en sus centros de trabajo, datos de la ENADIS 2017 señala que uno de cada tres casos en el CONAPRED se relaciona con discriminación en el espacio laboral.

### **4.3 JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS**

Teniendo en cuenta que la observancia y reconocimiento de los derechos humanos es un trabajo progresivo e inacabado que requiere de las acciones de las Instituciones Públicas para fomentar la inclusión y el respeto a los derechos, esta acción

busca fomentar el acceso a derechos como; la educación, el trabajo, la salud y la alimentación. Es prioritario promover la observancia de los derechos de las poblaciones LGBTTTTIQA+, esto con el firme propósito de disminuir las desigualdades sociales y los actos de violencia y discriminación.

Igualmente, se busca incentivar el acceso a la oferta educativa y oferta laboral mediante un apoyo económico, de las personas de la Diversidad sexual y de género mediante capacitaciones y talleres de autoempleo en grupo de pares. Derivado a que por causas de Discriminación un gran porcentaje de personas LGBTTTTIQA+ tuvieron que dejar sus estudios a temprana edad, lo que conlleva pocas oportunidades laborales.

## **5.-DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.**

### **5.1 Población objetivo:**

Siguiendo la lógica adoptada en el diagnóstico, se acotó la población objetivo al potencial número de personas LGBTTTTIQA+ en Iztapalapa, es decir 60 mil 400 personas

La población beneficiaria de esta Acción Social será de hasta 300 personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travesti, intersexuales y demás identidades de género o expresiones de género con bajos índices de desarrollo social que habiten en la Alcaldía Iztapalapa.

## **6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

### **6.1 Objetivo General**

Fomentar el acceso a derechos de la población LGBTTTTIQA+, en especial los derechos económicos, promoviendo la participación laboral en la economía social solidaria de Iztapalapa y la Ciudad de México.

### **6.2 Objetivos Específicos**

- Apoyar económicamente a la población LGBTTTTIQA+ con índices de desarrollo social más bajo que habite en Iztapalapa
- Promover el conocimiento de los derechos de la comunidad LGBTTTTIQA+ a través de talleres de promoción de derechos humanos de personas de la diversidad.
- Fortalecer los derechos económicos de la población LGBTTTTIQA+ mediante cursos de oficios como bisutería y joyería, barbería, aplicación de uñas acrílicas, cocina, entre otros.
- Incentivar la constitución de cooperativas y la economía social solidaria entre las y los miembros de la comunidad LGBTTTTIQA+ a través de talleres informativos.

## **7.- METAS FÍSICAS**

Con esta acción se busca beneficiar con un apoyo económico mensual de \$1,250 pesos a 300 personas LGBTTTTIQA+ que habiten en Iztapalapa, durante un periodo de cuatro meses, del 28 de junio al 28 de octubre del año 2023.

También se impartirán 80 talleres en temáticas de derechos humanos, autoempleo y economía social solidaria entre la población beneficiaria distribuidos de la siguiente manera:

<b>Número de talleres</b>	<b>Temática</b>
20	Conocimiento y empoderamiento en derechos humanos
40	Formación en oficios para el autoempleo como ser bisutería y joyería, barbería, aplicación de uñas acrílicas, cocina, entre otros.
20	Creación de habilidades y estrategias para emprendimientos propios, impulso de la economía comunitaria y la constitución de cooperativas

## 8. PRESUPUESTO

Se destinarán hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para ser distribuidos entre las 300 personas beneficiarias de manera directa, en hasta un máximo de 4 ministraciones, la cantidad total de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 MN) por persona beneficiaria.

Personas beneficiarias	Monto económico por ministración	Ministraciones	Monto económico total por persona beneficiaria
300	\$1,250.00	4 ministraciones mensuales	\$5,000.00 (cinco mil pesos)

Los talleres serán impartidos por personal de la Alcaldía en las diferentes UTOPIÁS que se administran en Iztapalapa iniciando cinco (5) días hábiles después de publicada la acción social hasta la finalización de la misma. La realización de los talleres no implica presupuesto adicional al señalado arriba.

## 9. TEMPORALIDAD

### 9.1 Fecha de inicio

28 de junio de 2023

### 9.2 Fecha de término

28 de octubre de 2023

## 10. REQUISITOS DE ACCESO:

Las personas beneficiarias deberán cumplir con n los siguientes requisitos de acceso.

- a) Formar parte de la población LGBTTTTIQA+.
- B) Ser mayor de 18 años
- c) Residir en Iztapalapa

**10.1.** Las personas que busquen ser beneficiadas por esta acción social deberán solicitarlo a la Alcaldía de Iztapalapa de manera formal a la Subdirección de Inclusión Social de la Alcaldía Iztapalapa, ubicadas en Cuauhtémoc 6 tercer piso, Barrio San Pablo, Iztapalapa, C.P. 09000, de lunes a viernes en horario de oficial durante los primeros diez días después de publicados los lineamientos de operación, a efecto de solicitar su incorporación y entregar los siguientes documentos:

## DOCUMENTACIÓN

- Carta de exposición de motivos, con manifestación bajo protesta de decir verdad que forma parte de la población LGBTTTTIQA+.
- Solicitud de incorporación a la acción social (otorgada por el área) debidamente llenada y firmada.
- Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, cédula profesional, pasaporte o cartilla de servicio militar)
- Comprobante de Domicilio en Iztapalapa, con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de presentación (recibo de luz, agua, predial o teléfono fijo)
- Clave Única de Registro Poblacional (CURP), en caso de que esta no sea visible en la identificación oficial vigente.



**10.2.** No podrán establecerse requisitos adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

## **11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN**

Se tendrá como prioridad a las personas que viven en zonas de pobreza en la demarcación, ubicadas en las Unidades Territoriales con Índice de Desarrollo Social (IDS) muy bajo y bajo.

Además, si bien programa ya está dirigido a un grupo prioritario, se priorizará a personas que se identifiquen como transexuales, transgénero y de género fluido, debido a que dentro la misma comunidad estos presentan mayores niveles de riesgo social y marginación. Según un informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, más que otras diversidades sexuales, las personas trans se ven atrapados y atrapadas en “una espiral de exclusión y marginación: a menudo son acosados en la escuela, rechazados por su familia, expulsados a la calle y se les niega el acceso al empleo; cuando son personas de color, pertenecen a minorías étnicas o son migrantes, viven con el VIH o son trabajadores del sexo, corren un riesgo especial de sufrir violencia, incluyendo asesinatos, palizas, mutilaciones, violaciones y otras formas de abuso y maltrato; y para ejercer su derecho al reconocimiento ante la ley, las personas trans y de género diverso son a menudo víctimas de violencia en los centros de salud, como evaluaciones psiquiátricas forzadas, cirugías no deseadas, esterilización u otros procedimientos médicos coercitivos, a menudo justificados por clasificaciones médicas discriminatorias” (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2023)

Se otorgará el beneficio de la acción social a las personas que cumplan con los requisitos establecidos en estos lineamientos de operación. La Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios podrá elegir y determinar la elegibilidad en caso de situaciones específicas no contempladas en estos lineamientos de operación.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

## **12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN**

- La Alcaldía emitirá una convocatoria que será publicada hasta 2 hábiles días después de publicada la acción social en el portal de internet de la Alcaldía [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx) y en sus redes sociales oficiales.
- Una vez recibidas las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiadas por la acción social, la Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios revisará y cotejará la información presentada.
- Las solicitudes que cumplan con los requisitos serán integradas en un archivo con folio y evaluadas para su incorporación con base en los criterios de elección de la acción social.
- Se notifica de su incorporación a las personas beneficiadas por la acción social.
- La Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios a través de la Unidad Departamental de Diversidad, organizará 20 talleres al mes, alcanzando en total 80 talleres en los cuatro meses que dura la acción social cubriendo los siguientes temas:
- Los talleres iniciarán hasta 5 días hábiles después de publicados los Lineamientos de Operación de la acción hasta la finalización de la misma,

Los talleres podrán ser impartidos de lunes a sábado en uno de los siguientes horarios en función de la disponibilidad de tiempo de las personas beneficiarias:

- 10:00 am a 12:00 pm
- 13:00 pm a 15:00 pm
- 15:00 pm a 17:00 pm

- Los talleres se impartirán en una de las siguiente Utopías en función de la cercanía del domicilio o fuente laboral de las personas beneficiarias:

<b>Utopía</b>	<b>Dirección</b>
Utopía Papalotl	Reforma Económica 52, Reforma Política, c.p. 09730, Iztapalapa, CDMX
Utopía Tezontli	Miguel Lerdo de Tejada esquina Av. de las Torres, Barrio San Antonio, c.p. 09000, Iztapalapa, CDMX
Utopía Meyehualco	Calle 71, U.H. Santa Cruz Meyehualco, c.p. 09310, Iztapalapa, CDMX
Utopía La Cascada	Calle Enna No. 34 esquina con Calzada Zaragoza, Z.U.E. Santa Martha Acatitla Norte, c.p. 09510, Iztapalapa, CDMX

- Cada uno de los 80 talleres tendrá un cupo máximo de treinta (30) personas beneficiarias.

**12.1.** En virtud al desarrollo de actividades culturales de conformidad a las restricciones establecidas para frenar la propagación del virus SARS-CoV2, o cualquier otra contingencia o situación de emergencia sanitaria, se tomará en consideración y se respetarán las disposiciones que tenga a bien designar la autoridad competente, a través de comunicados oficiales.

**12.2.** La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

**12.4.** Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

**12.5.** La unidad responsable dará seguimiento a los proyectos seleccionados para asegurar que las metas establecidas se cumplan de manera adecuada. La unidad responsable podrá requerir material digital o audiovisual de las presentaciones realizadas.

**12.6.** Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público.

Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### **13. DIFUSIÓN**

La acción social “**APOYO ECONÓMICO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN LGTBTTTIQA+ EN MATERIA DE INCLUSIÓN DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA 2023**” aparecerá en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal de internet de la Alcaldía de Iztapalapa <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>, así como en sus redes sociales oficiales.

Se brindará información vía telefónica al 55 8974 8790, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 19:00 horas. De manera presencial en calle Cuauhtémoc número 6, tercer piso Barrio San Pablo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 19:00 horas.

### **14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales.

Asimismo, la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

#### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción social podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios, Subdirección de Inclusión, ubicadas en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa, Tel. 5554 45 10 40, quien emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en un lapso no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del escrito de inconformidad o el reporte realizado vía telefónica.

También a las oficinas de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas ubicadas en Av. San Lorenzo número 220, colonia Paraje San Juan, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 555658 1111.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente

#### **16. Evaluación y monitoreo.**

La evaluación de esta acción social permitirá realizar una valoración de la intervención; se desarrollará a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

El mismo consejo podrá realizar una evaluación externa.

La evaluación y monitoreo se realizará en función de la normativa aplicable en la materia.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Incidir para que la población <b>LGBTTTIQA</b> + mayor de 30 años que habita en Iztapalapa mejore sus condiciones en materia de derechos sociales y económicos	Cobertura de la acción social	La fórmula de cálculo es $(TAEELGBTIZT/TPLGBTIZT)*100$ , donde TAEELGBTIZT es el total de apoyos económicos entregados a la población <b>LGBTTTIQA</b> + en Iztapalapa y TPLGBTIZT es el total de la población <b>LGBTTTIQA</b> + de 30 años o más que reside en Iztapalapa	Personas	Cuatrimestral	300	Padrón de beneficiarios
Componentes	Apoyos entregados a personas <b>LGBTTTIQA</b> +	Porcentaje de cumplimiento de metas	La fórmula de cálculo es: $(TAEPLGBTIZT/TAPPLGBTIZT)*100$ . Donde TAEPLGBTIZT es el total de apoyos entregados y talleres brindados a la población <b>LGBTTTIQA</b> + en Iztapalapa y TAPPLGBTIZT es el total de apoyos y talleres programados a la población <b>LGBTTTIQA</b> + en Iztapalapa.	Porcentaje	Cuatrimestral	100 %	Padrón de beneficiarios
Actividades	Instrumentación y operación de la acción social	Eficiencia al operar e instrumentar la acción social	La fórmula de cálculo es $EO = ECV/AP*100 = \%$ ; donde EO es la eficiencia operativa de la acción social, ECV es el número de expedientes que cumplan con todos los requisitos recibidos y revisados sumados al número de talleres planificados, y AP son la cantidad de ayudas presupuestadas por la acción social y el número de talleres previstos por la acción social	Porcentaje	Cuatrimestre	100 %	Padrón de beneficiarios, lista de talleres planificados y lista de solicitantes

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México a 11 de julio de 2023.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA  
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**

---

## ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA** con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 17 apartado B, numeral 4, 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d), 52, numeral 1 y 2, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 11 y 12; Apartado B numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII; 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 9, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30 y 35 fracciones II, y IV, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México, en su artículo 5, fracción XVII y artículo 20, fracción X; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tengo a bien expedir el:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS QUE INTEGRAN LA SALVAGUARDA Y PRESERVACIÓN DE LAS MAYORDOMÍAS, SOCIEDADES, CAPILLEROS, FISCALES, EN IZTAPALAPA PARA EL EJERCICIO 2023”**

#### **1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL.**

“AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS QUE INTEGRAN LA SALVAGUARDA Y PRESERVACIÓN DE LAS MAYORDOMÍAS, SOCIEDADES, CAPILLEROS, FISCALES, EN IZTAPALAPA PARA EL EJERCICIO 2023”

#### **2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL**

Transferencia monetaria

#### **3. UNIDAD RESPONSABLE.**

**3.1.** La entidad responsable es la Alcaldía de Iztapalapa.

**3.2.** La unidad responsable es la Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana.

**3.3.** Jefatura de Unidad Departamental de Pueblos y Barrios.

#### **4. DIAGNÓSTICO**

##### **4.1 Antecedentes**

Esta acción social fue implementada en el año 2022, con los siguientes resultados:

<b>Categoría del apoyo</b>	<b>Meta física</b>	<b>Porcentaje de apoyos entregados</b>
Categoría A: Mayordomías, sociedades, fiscales o capilleros con antigüedad mayor a 50 años	150	99%
Categoría B: Mayordomías, sociedades, fiscales o capilleros con antigüedad menor a 50 años	100	52%
Total	250	80%

## **4.2 PROBLEMA O NECESIDAD QUE ATIENDE LA ACCIÓN.**

Las mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales son organizaciones de carácter altruista que están integradas por habitantes de distintas comunidades de Iztapalapa. El objetivo de estas organizaciones es realizar eventos públicos de carácter cultural en donde se presentan actividades que promueven las tradiciones de los distintos pueblos, barrios y colonias de la demarcación.

Estos eventos consisten en creación de portadas florales, los tapetes multicolores de aserrín; presentaciones musicales, artísticas, escénicas, gastronómicas; entre otras manifestaciones tradicionales culturales. Estas organizaciones tienen como finalidad la preservación, promoción y realización de estas actividades tradicionales, las cuales son parte del patrimonio intangible de Iztapalapa.

Según Zaira Lorena Tórres López (2005), antropóloga investigadora de la Universidad Autónoma Metropolitana sede Iztapalapa, las mayordomías y actividades relacionadas pueden situarse dentro del patrimonio inmaterial de nuestros pueblos, mismo que “impregna cada aspecto de la vida del individuo”. Igualmente, Mario Ortega Olivares y Fabiola Mora Rosales (2014), mencionan la importancia que tiene la pertenencia a una mayordomía en cuestión de prestigio dentro del lugar donde esta desarrolla sus actividades; esta pertenencia habilita a los miembros de la organización como liderazgos dentro de sus comunidades y son ejercicios organizativo que pueden ser replicados en otras situaciones en el futuro. En la misma dirección, Andrés Medina Hernández (2007), investigador del Instituto de Investigaciones Antropológicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, sostiene que las mayordomías y fiscalías son una expresión de las formas de organización comunitaria tradicional de los pueblos originarios que perduran en la Ciudad de México; el investigador también remarca la importancia del calendario ceremonial ligado a las fiestas en las que las mayordomías y las fiscalías desempeñan sus actividades, pues son tradiciones que se remontan a la colonia, en especial hace mención a los “procesos de reconstitución de los pueblos originarios en el siglo XIX”, en el que se desplazan las fiestas de los santos impuestos durante la colonia por imágenes propias y sincréticas, en las que “no resulta aventurado relacionar ambas imágenes con la tradición mesoamericana del ‘culto a los cerros’, como ha estudiado Johanna Broda (1991)”.

Lo mencionado por diferentes antropólogos y antropólogas pone en manifiesto la importancia que tienen las mayordomías, fiscales y capilleros en el imaginario cultural y la cohesión social de los pueblos y barrios de Iztapalapa. Estas celebraciones son expresiones tradicionales con raíces precolombinas, incluso formas sincréticas de resistencia ante la colonia, que en un contexto urbano globalizado que despoja a los pueblos de su identidad propia, son un bastión cultural que sigue readaptándose y reconstituyéndose hasta nuestros días. En el cotidiano de sus actividades de gobierno, la Dirección General de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Iztapalapa tiene identificadas a 300 mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales activas en la demarcación. No se cuenta con otros registros de carácter oficial sobre estas organizaciones.

Con el fin de proteger, fomentar, salvaguardar y contribuir al fortalecimiento del patrimonio cultural intangible de Iztapalapa, la Alcaldía presenta la siguiente acción social mediante la cual se busca fortalecer, y preservar las tradiciones y costumbres que se constituyen como una expresión de la diversidad cultural, las tradiciones, la identidad y el acervo cultural de esta demarcación territorial. El fin último que persigue la Alcaldía Iztapalapa es evitar la pérdida del patrimonio intangible de la demarcación, por lo que es fundamental crear mecanismos para su defensa, preservación y fortalecimiento.

## **5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVOS, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.**

### **5.1 Población objetivo:**

Esta acción está destinada a ayudar a cualquiera de las 300 mayordomías, sociedades, capilleros o fiscales originarios de los Pueblos y Barrio de Iztapalapa y que realicen sus actividades dentro de Iztapalapa.

### **5.2 Población beneficiaria:**

Se otorgarán 235 apoyos económicos a mayordomías, sociedades, capilleros o fiscales originarios de los Pueblos y Barrio de Iztapalapa y que realicen sus actividades dentro de Iztapalapa.

## **6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

### **Objetivo General:**

Otorgar apoyo económico a Mayordomías, Sociedades, Capilleros, Fiscales durante el ejercicio fiscal 2023 con la finalidad de fortalecer y conservar las tradiciones de los Pueblos y Barrios Originarios de la Alcaldía Iztapalapa.

### Objetivos Específicos:

1. La salvaguarda y conservación de usos, costumbres y tradiciones que forman parte del patrimonio cultural intangible de los habitantes de Iztapalapa, que tengan una antigüedad mayor a 50 años en las acciones que realicen.
2. Promover la participación de los Pueblos y Barrios Originarios de Iztapalapa
3. Promover el patrimonio cultural intangible de los diferentes Pueblos y Barrios Originarios.

### 7. METAS FÍSICAS

La acción social persigue beneficiar a 235 mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales para la realización de actividades culturales que rescaten, preserven y salvaguarden las tradiciones y costumbres de los Barrios y Pueblos de Iztapalapa.

Las ayudas se distribuirán conforme a dos categorías con las siguientes características:

Categorías	Características	Número de ayudas
A	Mayordomías, sociedades, capilleros o fiscales con antigüedad demostrada de más de 50 años.	165
B	Mayordomías, sociedades, capilleros o fiscales con antigüedad demostrada de menos de 50 años y más de 10 años.	70

### 8. PRESUPUESTO

Se autoriza un presupuesto de hasta \$ 4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N). En una única ministración.

CATEGORÍA	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	MINISTRACIÓN ÚNICA	MONTO TOTAL
A	165	\$20,000	\$3,300,000.00
B	70	\$10,000	\$700,000.00
TOTAL	235		\$4,000,000.00

La ayuda económica se distribuirá de acuerdo a la antigüedad de la Mayordomía, Sociedades, Capilleros, Fiscales, para los eventos tradicionales culturales organizados por los pueblos o barrios originarios que se encuentran dentro de Iztapalapa. El monto podrá utilizarse para la compra de vestuario, difusión de actividades culturales, compra y elaboración de materiales culturales, mejora de espacios, entre otros.

### 9. TEMPORALIDAD

**9.1 Inicio:** 15 de junio 2023

**9.2 Término:** 15 de octubre de 2023

### 10. REQUISITOS DE ACCESO

- a) Ser una mayordomía, sociedad, capilleros o fiscales con actividad continua o discontinua en los últimos 10 años.
- b) Realizar sus actividades en Iztapalapa
- c) Contar con un miembro originario de un Pueblo o Barrio de Iztapalapa designado como titular o representante de la organización

**10.1.** Las personas que busquen ser beneficiadas por esta acción social deberán solicitarlo a la Alcaldía de Iztapalapa de manera formal a través de un representante de la comparsa a la Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana, ubicada en la Alcaldía de Iztapalapa, calle Aldama no. 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, CP 09000, de lunes a viernes en horario oficial. Esto durante los primeros diez días después de publicados los lineamientos, a efecto de solicitar su incorporación y entregar los siguientes documentos:



- a) Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cartilla Militar o Cédula Profesional) con fotografía del representante de la mayordomía, sociedad, capilleros o fiscal.
- b) Comprobante de domicilio (Recibo de Luz, Agua o Predial) del representante de la organización
- c) Clave única de registro de población CURP en caso de que no sea visible en la identificación oficial
- d) Proyecto cultural que describa las actividades a realizar y los días contemplados en su celebración cultural
- e) Carta compromiso de “NO VIOLENCIA” firmada, misma que será entregada en la Jefatura Departamental de Pueblos y Barrios.

**10.2.** No podrán establecerse requisitos adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación

## **11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.**

Se priorizará a todas aquellas mayordomías, sociedades, capilleros o fiscales que tengan amplio reconocimiento de su comunidad, por tratarse de una festividad y/o actividad que fortalece las costumbres y tradiciones. Se tomarán en cuenta factores como la antigüedad, el impacto social en la costumbre y tradiciones de la comunidad. De igual manera, se priorizará a las mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales que realicen sus actividades en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de ayudas disponibles, se deberá ingresar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre las potenciales mayordomías, sociedades, fiscales y capilleros que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México

## **12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.**

1. La unidad responsable emitirá una convocatoria en el portal oficial de la Alcaldía [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx) en la cual se establecerán las fechas y horarios para ingresar la solicitud para ser parte de la presente acción.
2. El representante de la organización (previa presentación de un documento que lo acredite como tal) deberá presentar la documentación señalada en los Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos de Operación.
3. La unidad responsable informará a las mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales que recibirán la ayuda.
4. Quienes reciban la ayuda de la presente acción social deberán comprometerse a actuar evitando en todo momento acciones que propicien o generen actos de violencia o cualquier acto que incurra en faltas administrativas. Este compromiso se oficializará con la firma de cartas compromiso de “NO VIOLENCIA”, que serán entregadas en la Unidad Departamental de Pueblos y Barrios.
5. La unidad responsable podrá revisar que las actividades de las organizaciones se realicen de acuerdo al proyecto presentado y con lo suscrito en las cartas compromiso.
- 6.- La unidad responsable podrá solicitar un desglose de los gastos realizados y evidencia de la realización de los eventos culturales en los momentos y ocasiones que considere pertinentes. La evidencia podrá ser, de forma enumerativa pero no limitativa: facturas, recibos oficiales de venta, material fotográfico y de video de las presentaciones realizadas como mecanismos de comprobación de gastos y evidencias de los eventos culturales realizados.

## **REQUISITOS DE PERMANENCIA Y CAUSALES DE BAJA**

La Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana dará seguimiento a las actividades culturales de los grupos beneficiarios pudiendo suspender o dar de baja cuando exista:

- a) El consumo de alcohol o de sustancias que alteren la conciencia y pongan en riesgo el desarrollo de las celebraciones;
- b) La portación de armas de fuego o cualquier artefacto punzo cortante que ponga en riesgo la integridad física de participantes, asistentes o servidores públicos en el ejercicio de sus funciones;
- c) La Alcaldía podrá suspender la entrega de la ayuda económica cuando se realice la quema de fuegos artificiales sin el permiso la Secretaría de la Defensa Nacional y la autorización de Protección Civil; sus integrantes provoquen o realicen actos de violencia física en contra de cualquier persona; y, se porten y/o utilicen armas de fuego, así como en el caso de un conflicto de intereses irreconciliable entre los integrantes de alguna organización solicitante y cuando no exista la posibilidad de asegurar el beneficio del recurso para el fin establecido.

**12.1.** En virtud al desarrollo de actividades culturales de conformidad a las restricciones establecidas para frenar la propagación del virus SARS-CoV2, o cualquier otra contingencia o situación de emergencia sanitaria, se tomará en consideración y se respetarán las disposiciones que tenga a bien designar la autoridad competente, a través de comunicados oficiales.

**12.2.** La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

**12.4.** Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

**12.5.** La unidad responsable dará seguimiento a los proyectos seleccionados para asegurar que las metas establecidas se cumplan de manera adecuada. La unidad responsable podrá requerir material digital o audiovisual de las presentaciones realizadas.

**12.6.** Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### **13. DIFUSIÓN.**

La acción social se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx). Asimismo, se realizará la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### **14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE**

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales.

Asimismo, la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

### **15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción institucional podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias: Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana y en Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Iztapalapa ubicadas en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente

### **16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.**

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en la normatividad aplicable. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados de acuerdo a la normatividad propia de las acciones sociales.

Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Fortalecer y conservar las costumbres y tradiciones de las Mayordomías, sociedades, capilleros, fiscales de los pueblos y barrios originarios de la Alcaldía Iztapalapa	Porcentaje de mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales beneficiada por esta acción social	La fórmula es $CA=OA/OR*100= \%$ ; donde CA es la cobertura de la acción social; OA es el número de organizaciones de mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales atendidas y OR es el número de organizaciones de mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales de las que se tiene registro.	Porcentaje	Cuatrimestre	78%	Padrón de beneficiarios
Componentes	Eficacia operativa en la entrega de ayudas por parte de la acción social	Proporción de ayudas entregadas a mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales por la acción social	La fórmula es $PAS=NAE/AP*100= \%$ ; donde: PAS es el porcentaje de ayudas sociales entregadas; NCA es el número de apoyos económicos a mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales que otorga la acción social y NCP es el número ayudas a mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales programadas	Porcentaje	Cuatrimestre	100%	Base de datos de los beneficiarios
Actividades	Instrumentación y operación de la acción social	Eficiencia al operar e instrumentar la acción social	La fórmula es $EO=ECV/AP*100= \%$ ; donde EO es la eficiencia operativa de la acción social, ECV es el número de expedientes completos y válidos recibidos y AP son las ayudas programadas a mayordomías por la acción social	Porcentaje	Cuatrimestre	100%	Padrón de beneficiarios y lista de solicitantes

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** -El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México a 11 de julio del 2023.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**  
**ALCALDESA EN IZTAPALAPA**

---

## ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa en Iztapalapa**, con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 17 apartado B, numeral 4, 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d), 52, numeral 1 y 2, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 11 y 12; Apartado B numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII; 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 9, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30 y 35 fracciones II, y IV, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2023; expide el:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “JÓVENES CONSTRUYENDO SU HISTORIA, 2023”, PUBLICADO EL 28 DE ABRIL DE 2023, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LAS PÁGINAS 16 A 24**

**Página 18**

**Dice:**

### 5.3 Población beneficiaria facilitadora de servicios

Se integrará a 179 facilitadores para beneficiar hasta mil alumnos.

## 6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Proporcionar a mil jóvenes estudiantes habitantes de Iztapalapa, estrategias de estudio y de trabajo que les ofrezca las condiciones más adecuadas para la presentación del examen único de ingreso a bachillerato, con el fin de que su desempeño en este proceso de selección sea favorable y les permita acceder a alguna de sus opciones.

### 6.2. Objetivos y acciones específicas

Organizar un curso que permitan a las y los jóvenes poder presentarse al concurso de asignación correspondiente de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) con el reforzamiento de conocimientos y estrategias de resolución del examen.

Categoría	Concepto Facilitadores	Actividades
A	60 facilitadores educativos	Impartir lecciones sobre español, matemáticas, física, biología, química, historia, geografía o formación cívica y ética

[...]

**Debe decir:**

### 5.3 Población beneficiaria facilitadora de servicios

Se integrará a 155 facilitadores para beneficiar hasta 1,650 estudiantes.

## 6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Proporcionar hasta 1,650 jóvenes estudiantes habitantes de Iztapalapa, estrategias de estudio y de trabajo que les ofrezca las condiciones más adecuadas para la presentación del examen único de ingreso a bachillerato, con el fin de que su desempeño en este proceso de selección sea favorable y les permita acceder a alguna de sus opciones.

## 6.2. Objetivos y acciones específicas

Organizar un curso que permitan a las y los jóvenes poder presentarse al concurso de asignación correspondiente de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) con el reforzamiento de conocimientos y estrategias de resolución del examen.

Categoría	Concepto Facilitadores	Actividades
A	120 facilitadores educativos	Impartir lecciones sobre español, matemáticas, física, biología, química, historia, geografía o formación cívica y ética

[...]

**Página 21:**

**Dice:**

## 12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

- Los usuarios solicitarán su incorporación a la presente acción social en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana o en las oficinas de las Direcciones Territoriales de la Alcaldía.
- Los facilitadores solicitantes entregarán su documentación en la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana. Esta dirección analizará los perfiles e informará a los facilitadores sobre su incorporación a la acción y su sede asignada en función de su lugar de residencia. Las sedes podrán ser:

**Debe decir:**

## 12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

- Los usuarios solicitarán su incorporación a la presente acción social en las oficinas de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social
- Los facilitadores solicitantes entregarán su documentación en la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social. Esta dirección analizará los perfiles e informará a los facilitadores sobre su incorporación a la acción y su sede asignada en función de su lugar de residencia. Las sedes podrán ser:

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** La presente Nota aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México a 11 de julio de 2023.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**  
**ALCALDESA EN IZTAPALAPA**

## ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

**MAURICIO TABE ECHARTEA, ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO** con fundamento en el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, lineamiento Tercero y Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México y en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que las personas titulares de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario, deberán elaborar y aprobar los Manuales Específicos de Operación que contengan su estructura, funciones, organización y procedimientos. Estos Manuales deberán remitirse a la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales para su revisión, dictamen y registro.

Que derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales consideró procedente otorgar el registro del Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo de la Alcaldía Miguel Hidalgo para el Acceso, Conservación, Desarrollo y Fomento Cultural, otorgando el número: **MEO-ESPECL-MIH-23-3F5C3F47** mediante oficio número **SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0676/2023** de fecha 05 de julio de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado; he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO PARA EL ACCESO, CONSERVACIÓN, DESARROLLO Y FOMENTO CULTURAL, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-ESPECL-MIH-23-3F5C3F47.**

UNICO. - El Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo de la Alcaldía Miguel Hidalgo para el Acceso, Conservación, Desarrollo y Fomento Cultural, con número de registro **MEO-ESPECL-MIH-23-3F5C3F47**, queda para consulta pública en la siguiente dirección electrónica:

[https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/consejo\\_cultural\\_AMH2023](https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/consejo_cultural_AMH2023)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** - Se designa como responsable de la dirección electrónica al Dr. Rafael Calderón Jiménez, Director de Modernización Administrativa, el cual puede ser localizado en Avenida Parque Lira 94, Nuevo Edificio de la Alcaldía, Colonia Observatorio, Código Postal 11860, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, o en el número telefónico 5552767700 extensión 2215 o 2303.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2023

(Firma)

**Mauricio Tabe Echartea**  
**Alcalde de Miguel Hidalgo**

**ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO**

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo,** con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 4, 11, 30, 31 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 4, 40, 41, 50, 55, 56, 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, al Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 994, de fecha 05 de diciembre de 2022 y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, he tenido a bien emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL, “FACILITADORES DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PUBLICADAS EL 21 DE ABRIL DE 2023 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 1089.**

**En la página 32, numeral 10. Requisitos de acceso**

**DICE:**

**10. Requisitos de acceso.**

Para participar como facilitador de estudios de valoración socioeconómica:

Ser mayor de edad.

Ser egresado de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, en proceso de titulación con el 100% de los créditos o licenciados en Trabajo Social.

Ser residente de la Ciudad de México a excepción de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otras acciones sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

**DEBE DECIR:**

**10. Requisitos de acceso.**

Para participar como facilitador de estudios de valoración socioeconómica:

-Ser mayor de edad.

-Ser egresado de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, en proceso de titulación con el 100% de los créditos o licenciados en Trabajo Social.

-Podrán acceder a la presente acción social sin importar su lugar de residencia a excepción de los residentes de la Demarcación Miguel Hidalgo.

-No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otras acciones sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 05 de julio de 2023**

(Firma)

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**



## ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

**LIC. ARACELI MORENO RIVERA, DIRECTORA EJECUTIVA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO**, con fundamento en los artículos 52 numeral 1 y 4, 53 Apartado “A” numeral 1, numeral 2 Fracciones III, XI y XIII, numeral 12 Fracción VIII, Apartado B numeral 1, numeral 3 inciso A)Fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1 y 2 Fracciones I y II, artículos 6, 21, 29 Fracción VIII, artículo 30, 31 Fracción I, artículo 35 Fracciones II y IV, artículo 71 Fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como los artículos 2 Fracción VII, 7 y 35 del Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023; artículos 124, 127, 128 y 129 párrafo 9 y 11 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; numeral Séptimo del Acuerdo por el que se Delegan en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan las facultades que se indican, publicado el 07 de octubre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; al Manual Administrativo de la Alcaldía Venustiano Carranza de noviembre de 2019 con número de Registro MA-06/110321-AL-VC-08/010320, en concordancia a lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 05 de diciembre de 2022, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Venustiano Carranza, es un Órgano Político Administrativo, que forma parte de un nivel de gobierno de la Administración Pública de la Ciudad de México, dotado por la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto.

Que la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico cuenta con las facultades que se indican, en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 07 de octubre de 2022, delegadas por la Titular de la Alcaldía Venustiano Carranza.

Que el día veintiocho de marzo de dos mil veintitrés del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial de la ciudad de México, el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social “Apoyo de capacitación a mujeres para mejorar sus oportunidades en el campo laboral”, para el Ejercicio Fiscal 2023”, con cargo al presupuesto de la Alcaldía Venustiano Carranza.

Que entre las facultades conferidas al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), se encuentra la de analizar, valorar y en su caso, aprobar la implementación de Acciones Sociales de todas las Dependencias, Órganos desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías; por ello, se sometió a consideración del citado Consejo la propuesta de primera modificación del acuerdo de mérito y considerando la autorización expedida, se emite el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS SEGUNDAS MODIFICACIONES AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO DE CAPACITACIÓN A MUJERES PARA MEJORAR SUS OPORTUNIDADES EN EL CAMPO LABORAL”, A CARGO DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 28 MARZO DE 2023, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL OFICIO CECDMX/PRESIDENCIA/2/2023**

**ÚNICO.-** Se modifican los siguientes apartados:

### **7. METAS FÍSICAS:**

Se llevarán a cabo 120 cursos beneficiando a 3,000 Mujeres en un rango de 20 a 49 años 11 meses preferentemente, residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza, logrando una cobertura de 2.9% aproximadamente respecto de la población objetivo total.

## 9. TEMPORALIDAD

La temporalidad de esta acción social es de 08 meses, de los cuales los primeros 05 meses se utilizaron para convocar e inscribir a las Mujeres beneficiarias de la acción y los cursos se impartirán a partir del mes de agosto y finalizarán en el mes de octubre.

Cada curso dura 30 horas y en coordinación con los CECATI se elaboró el calendario para que en cuanto termine un curso inicie otro y así dar una mejor atención a las beneficiarias del programa.

## 16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

Dice:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Componente	Cursos de capacitación para mejorar las oportunidades laborales impartidos	Porcentaje de cursos impartidos	$(\text{Número de cursos impartidos} / \text{Número de cursos programados}) \times 100$	Porcentaje	Anual	170 cursos impartidos	Padrón de Beneficiarios Convenios de colaboración

Debe decir:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Componente	Cursos de capacitación para mejorar las oportunidades laborales impartidos	Porcentaje de cursos impartidos	$(\text{Número de cursos impartidos} / \text{Número de cursos programados}) \times 100$	Porcentaje	Anual	120 cursos impartidos	Padrón de Beneficiarios Convenios de colaboración

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a los trece días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

(Firma)

**LIC. ARACELI MORENO RIVERA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO**

**PODER LEGISLATIVO**  
**AUDITORÍA SUPERIOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**La Auditoría Superior de la Ciudad De México**, a través de la **Directora General de Administración**, Maribel Velázquez Eutiquio, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62, párrafo 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 7, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 3, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y artículos 1, último párrafo, y 25 fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, da a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se hace del conocimiento público **“LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYENDO SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS”**, de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, correspondientes al segundo trimestre del 2023, consistentes en lo siguiente:

(Pesos)	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Rendimientos Financieros	2,408,963.91
Otros Ingresos	37,404.45
Suma	<u>2,446,368.36</u>

**Transitorio.**

**Único.**- Publíquese este aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web institucional.

Ciudad de México, 12 de julio de 2023

(Firma)

**MARIBEL VELÁZQUEZ EUTIQUIO**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

---

## PODER JUDICIAL

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO VOLANTE V-51/2022 Y AL ACUERDO PLENARIO 13-08/2023, EMITIDOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SESIONES DE 03 DE OCTUBRE DE 2022 Y DE 07 DE MARZO DE 2023.

LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL DISTRITO FEDERAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**AVISO**, POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LISTA DE PERSONAS MEDIADORAS PRIVADAS QUE HAN OBTENIDO SU RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL HABER SATISFECHO LOS REQUISITOS PARA PODER EJERCER, CUYA VIGENCIA INICIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y 31 DE MARZO DE 2023 AL 30 DE MARZO DE 2026.

<b>ACUERDO VOLANTE V-51/2022. VIGENCIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025</b>		
<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NO. DE REGISTRO</b>
<b>1</b>	ALFONSO JAVIER MEJÍA CALDERÓN	<b>Mediador Privado No 255</b>
<b>2</b>	RENÉ GURMILAN SÁNCHEZ	<b>Mediador Privado No 270</b>

<b>ACUERDO PLENARIO 13-08/2023. VIGENCIA DEL 31 DE MARZO DE 2023 AL 30 DE MARZO DE 2026</b>		
<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NO. DE REGISTRO</b>
<b>1</b>	DANIEL JAIME GERVITZ LOZOWSKY	<b>Mediador Privado No 115</b>
<b>2</b>	EFRÉN EDUARDO MARTÍNEZ LAGUNA	<b>Mediador Privado No 119</b>
<b>3</b>	MÓNICA LÓPEZ RAMÍREZ	<b>Mediador Privado No 137</b>
<b>4</b>	ALFONSO SANTIAGO LARENA BALLESTEROS	<b>Mediador Privado No 364</b>
<b>5</b>	VIRNA LIZETTE MARÍN ESPINOSA	<b>Mediador Privado No 369</b>
<b>6</b>	LUIS ESCALONA GONZÁLEZ CORTÉS	<b>Mediador Privado No 394</b>
<b>7</b>	GLORIA VIQUEZ VARGAS	<b>Mediador Privado No 572</b>
<b>8</b>	JUAN GABRIEL MÉNDEZ TRILLO	<b>Mediador Privado No 573</b>
<b>9</b>	LUZ GEORGINA HARO VERGARA	<b>Mediador Privado No 574</b>
<b>10</b>	OSCAR EDUARDO CRUZ MENDIOLA	<b>Mediador Privado No 576</b>
<b>11</b>	VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LERMA	<b>Mediador Privado No 578</b>
<b>12</b>	JAVIER GARDUÑO VÁZQUEZ	<b>Mediador Privado No 580</b>
<b>13</b>	MAURICIO ALANÍZ MONDRAGÓN	<b>Mediador Privado No 584</b>
<b>14</b>	MARÍA TERESA CRUZ ABREGO	<b>Mediador Privado No 587</b>
<b>15</b>	PRISCILA MARÍN CHÁVEZ	<b>Mediador Privado No 589</b>
<b>16</b>	EDGAR IVÁN JUÁREZ LAGUNAS	<b>Mediador Privado No 597</b>
<b>17</b>	CARLOS FRANCISCO MARTÍNEZ TRIPP	<b>Mediador Privado No 601</b>

#### TRANSITORIO

ÚNICO: PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2023.

LA C. DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

**MTRA. ANA MARTHA ALVARADO RIQUELME**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PLENARIO 13-08/2023, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SESIÓN DE 07 DE MARZO DE 2023.

LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRA. ANA MARTHA ALVARADO RIQUELME, CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL DISTRITO FEDERAL, HE TENIDO A BIEN EMITIR LO SIGUIENTE:

**CONSIDERANDO**

QUE EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2023 SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1134, EL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LISTA DE PERSONAS MEDIADORAS PRIVADAS QUE HAN OBTENIDO SU RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL HABER SATISFECHO LOS REQUISITOS PARA PODER EJERCER, CUYA VIGENCIA INICIA DEL 31 DE MARZO DE 2023 AL 30 DE MARZO DE 2026.

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA LISTA DE PERSONAS MEDIADORAS PRIVADAS QUE HAN OBTENIDO SU CERTIFICACIÓN Y REGISTRO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2023.**

EN LA PAGINA 39, EN EL CUADRO.

DICE:

No.	NOMBRE	NO. DE REGISTRO
1	ANA ANDREA PEÑA JUD	Mediador Privado No 109

**DEBE DECIR:**

No.	NOMBRE	NO. DE REGISTRO
1	ANA ANDREA PEÑA JUDD	Mediador Privado No 109

**TRANSITORIO**

ÚNICO: PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2023.

LA C. DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

**MTRA. ANA MARTHA ALVARADO RIQUELME**

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

**LICENCIADA CARMEN NELIA OLIVAS**, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 37, 44, 53 fracciones VI y XVII y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, emito el siguiente:

**Aviso por el que el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, da a conocer los Ingresos distintos a las Transferencias Otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 2do. Trimestre de 2023.**

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los Artículos 7, antepenúltimo párrafo y 17 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publica los ingresos distintos a las Transferencias recibidas del Gobierno de la Ciudad de México, obtenidos al 2do. Trimestre de 2023.

<b>IDT INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO</b>	
UNIDAD RESPONSABLE: 21 A0 00	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PERIODO: ENERO A JUNIO DE 2023	

CONCEPTO	INGRESOS (Pesos con dos decimales)
INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS 1/	
- RENDIMIENTOS FINANCIEROS	<b>\$3,800,662.15</b>
- VARIOS	<b>\$1,050,519.59</b>
TOTAL:	<b>\$4,851,181.74</b>
1/ Se refiere a los ingresos captados diferentes a las Transferencias del GCDMX (incluir los conceptos como la venta de bienes y servicios, así como los rendimientos financieros que generaron los ingresos).	

**Ciudad de México, a 10 de julio de 2023.**

(Firma)

**LICENCIADA CARMEN NELIA OLIVAS  
SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

### ACUERDO 1/2023, DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 8, CON SEDE EN CIUDAD DE MEXICO, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL MISMO.

El Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, con sede en Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así también en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 8º, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en correlación con el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y

### CONSIDERANDO

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se desprende que este Tribunal es un organismo con funciones descentralizadas, integrado por un Tribunal Superior Agrario y Tribunales Unitarios Agrarios, distribuidos en diversos lugares de la República a los que se atribuye determinada competencia y autonomía en sus funciones; que por esta razón, su actividad cotidiana puede realizarse en forma desvinculada de las contingencias que impidan las labores en uno o varios de sus cuerpos Unitarios, de acuerdo con el sistema de organización y funcionamiento que la citada ley orgánica imprime a los Tribunales Agrarios, lo que lleva a concluir que es jurídicamente correcto que se puedan suspender las labores por causas justificadas, según sea necesario para atender a problemas que se presenten.

Que mediante Acuerdo número **19/2023**, el Pleno del Tribunal Superior Agrario, acordó su cambio de domicilio al ubicado en **Avenida Insurgentes Sur, Número 838, Colonia del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03100, en esta Ciudad de México**, determinando la concentración en el mismo de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 8, con la finalidad de optimizar los correspondientes recursos presupuestales relativos a la partida destinada al arrendamiento, lo que hace necesario el cambio de ubicación de este órgano jurisdiccional, cambio que implica, el traslado de mobiliario, equipo, expedientes y archivos.

Que debido a ello, es necesario suspender la atención al público en general, en este Órgano Jurisdiccional, al igual que respecto de los plazos y términos en los distintos procedimientos que se tienen radicados.

En tal virtud, una vez analizadas las consideraciones en mención, con fundamento en los preceptos legales citados, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Para efectos de realizar el traslado a la **nueva sede** de este **Tribunal Unitario Agrario**, se suspende la recepción y despacho de todo tipo de documentación de carácter jurisdiccional y administrativa, así como los plazos y términos procesales y los demás servicios relacionados con los asuntos de la competencia del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, en el periodo comprendido del **el día catorce de julio y del uno al cuatro de agosto de dos mil veintitrés**, en la inteligencia que esos días serán laborables para todo el personal, pero no habrá atención al público.

**SEGUNDO.-** En cuanto a las audiencias procesales, una vez que se cuente con la instalación de la Sala de Audiencias en la nueva sede, se proveerá sobre su reanudación.

**TERCERO.-** Este Órgano Jurisdiccional iniciará sus funciones en su nuevo domicilio el día **SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, y desde esa fecha, se reanudarán los plazos y términos procesales en todos los asuntos de competencia de este Órgano Jurisdiccional, la recepción de toda documentación, trámites y diligencias relacionadas, así como el despacho de asuntos.

**CUARTO.-** A partir de la fecha señalada en el punto anterior, toda correspondencia, trámites y diligencias relacionadas con los asuntos de la competencia de este Órgano Jurisdiccional, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en este Acuerdo.

**QUINTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día **trece de julio de dos mil veintitrés** y deberá ser publicado en la Gaceta Oficial de Ciudad de México, en el Periódico Oficial del Estado de México, en uno de los diarios de circulación regional, en los estrados del Tribunal Superior Agrario y de este Tribunal Unitario Agrario, así como la nueva Sede de este Órgano Jurisdiccional, en la página web y en las redes sociales de los Tribunales Agrarios.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, **DOCTOR JORGE JOAQUIN GOMEZ DE SILVA CANO**, ante el **DOCTOR JUAN CARLOS MAGOS HERNANDEZ**, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe. A los **doce días del mes de julio de dos mil veintitrés**.

El Secretario de Acuerdos **CERTIFICA**; Que el proveído que antecede se publicó en la **lista de acuerdos** fijada en los estrados de este Tribunal, el **día 13 de JULIO de 2023**, surtiendo efectos de notificación para las partes, en términos de los artículos 1º, 316 y 318 del supletorio, Código Federal de Procedimientos Civiles. **CONSTE**.

(Firmas)

---



# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
Licitación Pública Nacional  
Convocatoria 018

**M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 36 de su Reglamento, artículo 129 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de Número **CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/018/2023**, relativa a la contratación de la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: PARA EL APILAMIENTO, MOVIMIENTO, ACOMODO; MANEJO DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y TRASLADO DE RESIDUOS INORGÁNICOS; MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS; RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL NO PELIGROSOS HOSPITALARIOS; OPERACIÓN DE LA PLANTA SANTA CATARINA; LIMPIEZA GENERAL DE ÁREAS COMUNES; LIMPIEZA CON EQUIPO ESPECIALIZADO, EN APOYO A LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE SELECCIÓN Y ESTACIONES DE TRANSFERENCIA; LIMPIEZA, BARRIDO Y PAPELEO DE VIALIDADES, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

La presente Convocatoria, fue autorizada por el Director General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/018/2023	\$15,000.00	21/07/2023	25/07/2023 10:00 hrs.	27/07/2023 10:00 hrs.	02/08/2023 10:00 hrs.

Partida	Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad de Medida
1	Prestación de Servicios para el apilamiento, movimiento y acomodo de residuos orgánicos en la planta de Composta Bordo Poniente.	1	Jornada
2	Prestación de servicios de manejo de residuos en la Planta de Composta Bordo Poniente, la separación de los residuos orgánicos y el traslado de los residuos inorgánicos dentro de la planta.	1	Jornada
3	Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo	1	Hora
4	Prestación del Servicio de recolección y traslado de residuos de manejo especial no peligrosos hospitalarios y sólidos urbanos, separados en orgánicos e inorgánicos, generados en unidades médicas de la Secretaría de Salud, centros de atención y cuidado infantil, centros de prevención y readaptación social, centros de asistencia e integración social, deportivos y oficinas, establecimientos pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de México	1	Servicio (ruta)

5	Prestación del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos separados en orgánicos e inorgánicos generados en centros de prevención y readaptación social del Gobierno de la Ciudad de México	1	Servicio (Viaje)
6	Prestación de servicios de Acomodo de residuos orgánicos para la conformación de pilas de composta y el mantenimiento al sistema de desagüe en la planta de composta Bordo Poniente	1	Jornada
7	Prestación de servicios para la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación	1	Jornada
8	Prestación de servicios de mantenimiento, limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las plantas de selección San Juan de Aragón y Santa Catarina y planta de compactación San Juan de Aragón	1	Jornada
9	Prestación de servicio de limpieza con equipo especializado, en apoyo a la operación de las Estaciones de Transferencia, plantas de selección y planta de compactación de residuos sólidos urbanos "A1", en las siguientes Estaciones de Transferencia: Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Planta de selección Gustavo A. Madero, Planta de Selección San Juan de Aragón (Perimetral) , Planta de Selección San Juan de Aragón Fase II y Planta de compactación San Juan de Aragón Fase I, consistente en:	1	Jornada
10	Prestación de servicio de limpieza con equipo especializado, en apoyo a la operación de las Estaciones de Transferencia de residuos sólidos urbanos "A2", en las siguientes Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Central de Abasto, Coyoacán, Iztapalapa, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco, consistente en:	1	Jornada
11	Prestación de servicios de limpieza, barrido y papeleo de vialidades y bahías de la planta de composta y de la zona de amortiguamiento de la IV Etapa de Bordo Poniente.	1	Jornada

Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Av. Río Churubusco No.1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México; los días 19, 20 y 21 de julio de 2023 con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas.

La forma de pago de las Bases es: Estas tienen un costo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido misma que, deberán pagarse a través de depósito bancario a la cuenta 00101258122, con número de referencia 07010515 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., así como, a través de cheque certificado o cheque de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas/Tesorería del GCDMX.

Todos los eventos de la Licitación Pública Nacional se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 499, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

El idioma en que deberá presentarse la proposición será en español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en pesos mexicanos.

La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México manifiesta que, no se considerarán anticipos.

Las condiciones de pago serán de conformidad en lo establecido en las Bases de ésta Licitación Pública Nacional.

El plazo de prestación de los servicios, será conforme a lo establecido en las Bases de ésta Licitación Pública Nacional.

El lugar para la prestación de los servicios será de conformidad a lo establecido en las Bases de ésta Licitación Pública Nacional.

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública Nacional.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de ésta Licitación Pública Nacional o las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar licitantes que se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalados en los Artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en la Ciudad de México.

Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios.

La persona responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional es el **M.A. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.**

El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular, de conformidad al contenido del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al igual que del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todas vigentes, sin detrimento de la calidad vinculante de la demás normatividad adjetiva aplicable.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación en cita que, esta se realiza libre de discriminación, ya sea por acción u omisión o por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2023

(Firma)

**M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla**  
Director General de Administración y Finanzas  
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

**CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.**  
Licitación Pública Internacional

**Convocatoria: 002-2023**

**Lic. Rosalba Aragón Peredo, Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., (COMISA)**, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 74 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32, 33, 34 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera constituidas conforme a las leyes mexicanas, especialistas en la **producción, fabricación y/o comercialización, de Papel en Bobina y Extendido** y a todos los interesados en el país y en el extranjero a participar en la **Licitación Pública Internacional N° COMISA-LPI-002-2023** para la Adquisición de **“Papel en Bobina y Extendido diferentes tipos y medidas”**, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Internacional N°. COMISA-LPI-002-2023.**

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
COMISA-LPI-002-2023	En la Convocante \$ 5,800.00	21/julio/2023	25/julio/2023 17:00 horas	31/julio/2023 17:00 horas	03/agosto/2023 12:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
11	BOBINA AUTOCOPIANTE CB BLANCO 65 GRS. 25.1 CMS			10,000	KILOGRAMO
12	BOBINA AUTOCOPIANTE CB BLANCO DE 65 GR. 24.1 CM.			15,000	KILOGRAMO
13	BOBINA AUTOCOPIANTE CF VERDE 57 GRS. 25.1 CMS.			15,000	KILOGRAMO
15	BOBINA BOND BLANCO 75 GRS. 24.1 CMS			80,000	KILOGRAMO
19	BOBINA AUTOCOPIANTE CFB CANARIO 53 GRS. 25.1 CMS			10,000	KILOGRAMO

Los servidores públicos designados como responsables del procedimiento de licitación pública y de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta son: la Lic. Rosalba Aragón Peredo, Directora General; y/o Mtra. Isaceln Isaloren Ponce, Coordinadora de Comercialización y Abastecimiento; y C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Adquisiciones; y de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica, Ing. José Mauricio Pérez Pérez, Coordinador Operativo; C. Juan Carlos Mares Flores, Subdirector de Planeación y Operación; y el Ing. Darío Alejandro Alvarado Torres, Jefe de Unidad Departamental de Offset y Formas Continuas.

- Las bases de ésta Licitación se encontrarán disponibles para consulta y venta durante 3 días hábiles contados a partir de su publicación, en Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., ubicada en calle General Victoriano Zepeda, No. 22, planta baja, Colonia Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes; la forma de pago será mediante **depósito bancario** a la cuenta de cheques Banorte No. 0295665393, Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 072180002956653936, o **cheque certificado o de caja**, a nombre de **Corporación Mexicana**

**de Impresión, S.A. de C.V.**, con R.F.C. CMI780808-H12; siendo requisito indispensable presentar la ficha de depósito, cheque certificado o de caja, en la Coordinación de Administración y Finanzas, con domicilio fiscal en General Victoriano Zepeda, No. 22, primer piso, Colonia Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y en días hábiles, única y exclusivamente en los días establecidos en la presente Convocatoria para adquirir las bases, misma que elaborará el **Recibo de Pago de Bases**, el cual se deberá presentar en la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento, ubicada en la planta baja del domicilio citado, para la entrega de las bases correspondientes, en el entendido, de que éste **Recibo de Pago de Bases** será el único medio comprobatorio de pago de bases para poder participar en el procedimiento de Licitación Pública Internacional.

- Los interesados en participar en el proceso licitatorio, podrán revisar las bases en forma gratuita, pero será requisito para participar en la Licitación cubrir su costo y **obtener el Recibo de Pago de Bases**.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.
- Las propuestas deberán formularse en idioma español.
- La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.
- Para la presente Licitación no se otorgará anticipo.
- La adjudicación se realizará por partida completa, conforme a lo indicado en las Bases, al o los licitantes que cumplan con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases, ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y el precio más bajo a LA CONVOCANTE y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Licitación Pública Internacional.
- La Visita a las Instalaciones de los licitantes se realizará de conformidad con lo señalado en las bases de la Licitación.
- Para el presente procedimiento de Licitación Pública Internacional se requiere la presentación de muestras conforme a lo señalado en las bases del procedimiento.
- La Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Propuestas y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la Convocatoria, en el la Sala de Juntas de la Coordinación Operativa de Corporación Mexicana de Impresión, S.A de C.V., ubicada en calle General José Morán, No. 218, primer piso, Colonia Ampliación Daniel Garza, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11840, Ciudad de México.
- Lugar de entrega de los bienes: Los bienes deberán ser entregados LAB-Destino (Libre a bordo destino) sin costo adicional para COMISA en el Almacén General, ubicado en calle General Gobernador José Morán, No. 219, Colonia Ampliación Daniel Garza, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11840, Ciudad de México, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y en días hábiles y/o en su caso en el lugar que indique COMISA de conformidad con lo señalado en las bases de la Licitación.
- Plazo de entrega: Entregas calendarizadas de conformidad con lo señalado en las bases de la Licitación.
- Condiciones de pago: El pago se efectuará en moneda nacional, vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI); una vez recibidos los bienes a entera satisfacción de la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes, conforme a lo establecido en el Anexo 1, propuesta técnica y económica del proveedor adjudicado; dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la entrega/recepción de la documentación correspondiente, debidamente requisitada y una vez validada por la Coordinación de Administración y Finanzas e ingresada al sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para el efecto emita la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Ésta Licitación no se realizará bajo el amparo de ningún Tratado.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 Fracción XXII, 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 81 fracciones I y II incisos b) y c) de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 13 de julio de 2023

(Firma)

Lic. Rosalba Aragón Peredo  
Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

**ALCALDÍA EN COYOACÁN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

CONVOCATORIA No. 002

**Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez, Directora General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Coyoacán**, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículos 1 y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 Inciso A, 28 primer párrafo, 30 Fracción I y 32, 33, 34, 37, 38, 39, 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás relativos aplicables a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, así como los Ordinales Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Administración, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, relativa al **Servicio de la Adquisición de paquetes de útiles escolares (primaria y secundaria)**, dentro de la Acción Social “Impulso a la Educación, Coyoacán Contigo”, para el ejercicio fiscal 2023.

**Licitación Pública Nacional**

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001084/002/2023	\$5,000.00	19, 20 y 21 de julio de 2023 de 10:00 a 14:00 hrs.	24 de julio de 2023 a las 11:00 hrs.	26 de julio de 2023 a las 11:00 hrs.	31 de julio de 2023 a las 11:00 hrs.
PARTIDA	CLAVE CABMS.	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	4419000002	Adquisición de paquetes de útiles escolares (primaria y secundaria), dentro de la Acción Social “Impulso a la educación, Coyoacán contigo”, para el ejercicio fiscal 2023.		41,025	Paquete

- Las bases de la Licitación Pública Nacional de referencia se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.coyoacan.cdmx.gob.mx> y para su venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Itzolinque S/N Esq. Zompantitla, Col. Cuadrante de San Francisco, C.P. 04230 Alcaldía Coyoacán, los días 19, 20 y 21 de julio de 2023, de 10:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: Cheque certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

- La Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación de Propuestas y el Fallo se efectuarán en la sala de Juntas de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en la Casa del Artesano con domicilio en Jardín Centenario No. 16, Col. Villa Coyoacán, C.P. 04000 Alcaldía Coyoacán.

- El Idioma en que deberán presentarse las propuestas será: el idioma español.

- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

- No se otorgarán anticipos.

- Lugar donde se entregarán los bienes: Los bienes se entregarán en el domicilio indicado en las bases de licitación.
- El plazo máximo para la adquisición de los bienes será de conformidad con lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago por la adquisición de los bienes se realizará: Dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la facturación debidamente requisitada a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Coyoacán, Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Col. Centro de la Ciudad de México, Área 1, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc R.F.C. GDF971205-4NA acreditando la recepción formal y aceptación del servicio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El o los contratos adjudicados serán cerrados.
- Los Servidores Públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional, serán: la Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez, Directora General de Administración y Finanzas, la C.P. Lorena Cobos Cruz, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y la C. Jaquelin Vidal Silva, Subdirectora de Recursos Materiales.

**Ciudad de México, a 12 de julio de 2023.**

(Firma)

**MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ALCALDÍA COYOACÁN**

**Alcaldía en Gustavo A. Madero**  
**Dirección General de Servicios Urbanos**

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos de la Alcaldía en Gustavo A. Madero,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción II y III, 71 fracción IV y V y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 26 de su respectivo Reglamento, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las atribuciones que se indican y expresamente le otorguen los ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, Publicado el 30 de noviembre de 2021, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS EMPRESAS GANADORAS DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INVITACIONES RESTRINGIDAS, A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES DEL MES DE JUNIO Y JULIO DEL AÑO 2023.**

NÚMERO DE CONCURSO	NOMBRE DE LA OBRA	RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	MONTO DEL CONTRATO CON I.V.A.	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA OBRA
IRCMTC-010-2023	REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO EL RANCHITO, UBICADO EN CERRADA GABRIEL GUERRA, MZ 104, LT 2 COL. ZONA ESCOLAR ORIENTE, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	YACRON S.A. DE C.V.	\$3,151,502.72	08 DE JUNIO DE 2023	06 DE AGOSTO DE 2023
IRCMTC-011-20223	SEGUNDA ETAPA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO NO. 156 FERNANDO CASAS ALEMÁN, INMUEBLE UBICADO EN RUBLOS CAIRO Y PESETAS, COL. CERRO PRIETO, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	KAFER ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$4,998,241.23	06 DE JULIO DE 2023	06 DE SEPTIEMBRE DE 2023
LPN-001-2023	SEGUNDA ETAPA DE REESTRUCTURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE PÚBLICO NO. 335 (NARCISO BASSOLS) UBICADO EN AV. 699 ESQUINA CON AV. 602, COL. CTM ARAGÓN, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	LORD ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	\$17,966,378.64	11 DE JULIO DE 2023	07 DE NOVIEMBRE DE 2023



LPN-002-2023	<p>PRIMERA ETAPA DE REHABILITACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO NO. 329 SAN PEDRO EL CHICO, INMUEBLE UBICADO EN AV. TALISMAN Y NORTE 94 COL. SAN PEDRO EL CHICO; PRIMERA ETAPA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO NO. 227 AMPLIACIÓN GABRIEL HERNANDEZ, INMUEBLE UBICADO EN EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS Y RODOLFO MÉNDEZ COL. AMPLIACIÓN GABRIEL HERNANDEZ; PRIMERA ETAPA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO NO. 366 ALFREDO RÓBLES DOMÍNGUEZ, INMUEBLE UBICADO EN EJE VIAL 3 NORTE ING. ALFREDO RÓBLES DOMÍNGUEZ E INSURGENTES NORTE COL. GUADALUPE INSURGENTES; PRIMERA ETAPA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO NO. 404 4 DE FEBRERO, INMUEBLE UBICADO EN RODOLFO MÉNDEZ Y PERIFÉRICO COL. AMPLIACIÓN GABRIEL HERNANDEZ, TODOS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.</p>	PARADOXIA, S.A. DE C.V	\$8,634,817.03	11 DE JULIO DE 2023	08 OCTUBRE DE 2023
--------------	---	------------------------	----------------	---------------------	--------------------

LPN-003-2023	<b>PRIMERA ETAPA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO NO. 127 MAXIMINO AVILA CAMACHO, INMUEBLE UBICADO EN PONIENTE 112, NORTE 1B NORTE 1 C COL. M. AVILA CAMACHO; PRIMERA ETAPA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO NO. 71 TRES ESTRELLAS, INMUEBLE UBICADO EN CALLE ONIQUINA ESQUINA TESORO COL. TRES ESTRELLAS; PRIMERA ETAPA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO NO. 70 VASCO DE QUIROGA, INMUEBLE UBICADO EN BARTOLOMÉ DE OLMEDO Y FRAY JUAN DE PADILLA COL. VASCO DE QUIROGA; SEGUNDA ETAPA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO NO. 57 EMILIANO ZAPATA, INMUEBLE UBICADO EN ORIENTE 95 Y NORTE 60, EMILIANO ZAPATA, TODOS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.</b>	REVGER, S.A. DE C.V.	\$7,424,281.94	11 DE JULIO DE 2023	08 DE OCTUBRE DE 2023
--------------	--	----------------------	----------------	---------------------	-----------------------

Ciudad de México, a 12 de julio de 2023

(Firma)

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame**  
**Directora General de Servicios Urbanos**

**ALCALDÍA EN IZTACALCO**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria Número: 003/2023**

**Ing. Sergio Viveros Espinosa, Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Iztacalco en la Ciudad de México**, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en Iztacalco, las facultades de otorgar, celebrar, suscribir, rescindir los contratos, convenios y documentos relativos al ejercicio de sus funciones, que se celebren entre este Órgano Político Administrativo en Iztacalco y Particulares, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de diciembre de 2021, en cumplimiento con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 53 apartado A numeral 2, fracción XII, numeral 12, fracciones II, III, IV, V, y VI, apartado B, numeral 3, inciso a) fracciones XIX XXIX y XXX; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 29 fracciones II, III, IV, V, y VI, 30, 33 y 71 fracción IV; y artículos 3º apartado A, fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso A) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; Convoca a las Personas Físicas y Morales interesadas en participar en la siguiente Licitación Pública de Carácter Nacional para la contratación de Obra Pública, en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-05-23	Mantenimiento al Centro de Atención Múltiple: 30 Zapata Vela en la Alcaldía Iztacalco.			25/08/2023	30/11/2023	98 DÍAS	\$ 3,256,938.00
Costo de las bases	Fechas de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
\$3,500.00	19/07/2023	21/07/2023	27/07/2023 11:00 HRS	02/08/2023 11:00 HRS	11/08/2023 11:00 HRS		17/08/2023 11:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-06-23	Rehabilitación de Zona de Rodamiento en Vialidades Secundarias en la Alcaldía Iztacalco (FAIS).			25/08/2023	30/11/2023	98 DÍAS	\$ 37,191,028.25
Costo de las bases	Fechas de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
\$3,500.00	19/07/2023	21/07/2023	27/07/2023 12:00 HRS	02/08/2023 12:30 HRS	11/08/2023 12:30 HRS		17/08/2023 12:30 HRS
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-07-23	Trabajos de Rehabilitación de Red Secundaria de Drenaje en la Alcaldía Iztacalco.			25/08/2023	30/11/2023	98 DÍAS	\$ 8,105,492.95

Costo de las bases	Fechas de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo	
\$3,500.00	19/07/2023	21/07/2023	27/07/2023 13:00 HRS	02/08/2023 14:00 HRS	11/08/2023 14:00 HRS	17/08/2023 14:00 HRS	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-08-23	Trabajos de Mantenimiento de Infraestructura Educativa: E. P. "David Alfaro Siqueiros", E. P. "Heroicos Cadetes" y E. P. "José Rubén Romero; en la Alcaldía Iztacalco.			25/08/2023	30/11/2023	98 DÍAS	\$ 5,977,274.85
Costo de las bases	Fechas de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo	
\$3,500.00	19/07/2023	21/07/2023	27/07/2023 14:00 HRS	02/08/2023 15:30 HRS	11/08/2023 15:30 HRS	17/08/2023 15:30 HRS	

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio **SAF/SE/008/2023** de fecha **02 de enero de 2023** y hechos del conocimiento por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, mediante oficio número AIZT-DF/SPP/020/23 de fecha 05 de enero de 2023.

Las Bases de la Licitación y sus Anexos se encuentran disponibles para su consulta y venta en formato digital exclusivamente, en las oficinas de la Convocante, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco C.P. 08000 Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria Pública Nacional los días **19, 20 y 21 de julio de 2023**, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de Tres (03) días hábiles, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

#### Requisitos para adquirir las bases:

La adquisición de las bases de la Licitación se realizará en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco C. P. 08000 Ciudad de México, para tal efecto deberá presentar y entregar los siguientes documentos:

a) Escrito de Solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma. El escrito deberá contener: Objeto social, nombre o razón social, domicilio fiscal completo y domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México, teléfono (s) y manifiesto específico bajo protesta de decir verdad que, de conformidad con el artículo 78, fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México indicando correo electrónico habilitado, en uso y oficial, indicando que dicho correo surtirá los efectos de medio electrónico oficial para oír y recibir notificaciones, declarando expresamente que dicha calidad permanecerá por un periodo de cinco años contados a partir de la fecha del acto de Entrega-Recepción de los trabajos en caso de ser adjudicado a dicha razón social; en papel membretado de la razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido al Ing. Sergio Viveros Espinosa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

b) Constancia de Registro de Concursante vigente, ante la Secretaría de Obras y Servicios, presentando original para su cotejo.

En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).

c) Acreditar el Capital Contable Mínimo requerido para la licitación y/o Capacidad Financiera, presentar original y copia de la Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 así como los parciales correspondientes a 2023, donde se compruebe el Capital Contable Mínimo requerido y/o la Capacidad Financiera, Estado Financiero Anual, correspondiente al ejercicio 2022, que, de conformidad con la normatividad en materia, deberá ser elaborado por Contador Público, y en su caso, Contador Público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copias legibles para su verificación, del registro de auditoría fiscal actualizado y de la Cédula Profesional.

d) Acta de Nacimiento y CURP. (Solo Persona Física).

e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (Persona Moral).

f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen el artículo: 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; debiendo transcribir en esta cada uno de los supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.

g) Escrito bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones a las que estén sujetos, correspondiente al último ejercicio fiscal; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Ciudad de México, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y la Circular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la administración pública del Distrito Federal emitida por la Contraloría General el 25 de enero del 2011. Deberá presentar evidencia física.

h) Cédula de identificación fiscal y Constancia de Situación Fiscal Actualizada al presente ejercicio, así como comprobante de domicilio fiscal actualizado, no mayor a tres meses.

i) Una vez que se hayan presentado los documentos anteriores y habiendo recibido constancia de cumplimiento de requisitos y orden de pago: el pago de bases se hará en la **Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. (México); núm. de cuenta 00101258122 y con núm. de referencia 02100519**, a favor del Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el comprobante deberá entregarse en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08000, México, con horario de 10:00 a 14:00 horas. donde se expedirá el recibo correspondiente.

**1. Entrega de Bases:** A la presentación del pago de las bases de licitación, al concursante se le entregaran las Bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional, Modelo de Contrato y Anexos Técnicos. De esta manera el interesado quedará inscrito y registrado. El Concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de su propuesta.

**2. Visita de Obra:** El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08000, México, los días y horas indicados para la licitación. La empresa concursante designará mediante escrito en su papelería membretada, a la persona que asistirá a la vista de obra (siendo obligatoria la asistencia), deberá acreditarse mediante copia de la cédula profesional vigente. Anexando copia y original para cotejo la cuál será validada ante el Registro de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Deberá considerar que, para el Acto de Visita de Obra, se partirá del lugar a la hora establecida en esta convocatoria PUNTUALMENTE, por lo que deberá considerar el tiempo para su registro, persona que no esté registrada no podrá asistir a la Visita (No habrá tolerancia).

**3. Junta de Aclaraciones:** El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será: la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08000, México, los días y horas indicados para la licitación. La empresa concursante designará mediante escrito en papel membretado a la persona que asistirá a la Junta de Aclaraciones, deberá acreditarse mediante copia de la cédula profesional vigente. Anexando copia y original para cotejo la cuál será validada ante el Registro de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. La asistencia a la junta de Aclaraciones será obligatoria. (Las preguntas se harán por escrito, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación por medios electrónicos en formato Word versión 1997-2003, de forma anticipada como se solicita en las bases). La asistencia a la Junta de Aclaraciones y Apertura de sobre Único será obligatoria por lo que deberá presentarse con anticipación para realizar el registro.

**4. Apertura de Sobre Único:** La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08000, México, los días y horas indicados para la licitación.

**5. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución se programa en días naturales, y será de 98 para la Licitación número 30001123-05-23, 98 para la Licitación número 30001123-06-23, 98 para la Licitación número 30001123-07-23, y 98 para la Licitación número 30001123-08-23.

**6. Anticipo:** Para la ejecución de los trabajos: **La Alcaldía No otorgará anticipo.**

**7. Idioma:** La proposición deberá presentarse en **Idioma Español.**

**8. Moneda:** La moneda en que deberán cotizar la proposición será: **Peso mexicano.**

**9. Asociación y Subcontratación:** Ninguna de las partes de los trabajos de esta licitación podrá ser objetos de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47, párrafo antepenúltimo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

**10. Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, Bases de Concurso, así como las propuestas presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

**11. Capacidades Técnica y Financiera** Los interesados en la licitación deben comprobar su experiencia técnica en trabajos afines, mediante carátulas de contrato, actas de entrega recepción y currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares descritas en cada licitación, así como capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, en relación con la información acreditada mediante la Constancia de Registro de Concurantes ante la Secretaría de Obras y Servicios.

**12. Adjudicación** La selección de un participante, serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y demás normatividad en materia, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, reúna las condiciones, legales técnicas económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más solvente para la Alcaldía. En la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

**13.** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a 12 de julio de 2023.

(Firma)

**Ing. Sergio Viveros Espinosa**  
**Director General de Obras y Desarrollo Urbano**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**  
(Costo por ejemplar \$42.00)